

PROPUESTA DE SERVICIOS

Sincelejo - Sucre, julio de 2026.

La suscrita **Ana Milena Negrette Contreras**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 35.114.178 de Cereté- Córdoba, hago la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada por el **MUNICIPIO DE SINCELEJO**, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

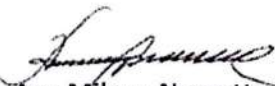
Que conocemos la información general y demás documentos de la y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

1. Declaro que NO me releva de la responsabilidad de cerciorarme de las condiciones reales para efectuar, cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo. Con lo anterior, renunciemos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
2. Así mismo, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al MUNICIPIO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifiesto que no estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**

3. Que los Bienes y/o servicios ofertados SI x NO _____, son de origen nacional (Marcar con equis).

Atentamente,



Ana Milena Negrette Contreras

CC. 35.114.178 de Cereté- Córdoba

Cel. 3008169142 – Email: anamilenegrette@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO
35114178

NEGRETTE CONTRERAS

APELLIDOS

ANA MILENA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1978**

CERETE
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RH

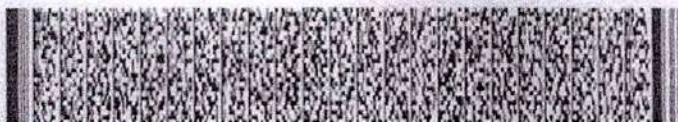
F

SEXO

29-ENE-1997 CERETE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1305500-38105536-F-0035114178-20020902

0328102241A 02 126752522



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO NEGRETTE	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CONTRERAS	NOMBRES ANA MILENA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 35114178	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 29 MES 01 AÑO 1978 PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA MUNICIPIO CERETÉ	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 135 17A 77 APTO 203 Contador CHAPINERO PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C. TELÉFONO 9260749 EMAIL anamilenegrette@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	1994	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DESARROLLO RURAL	11	2007	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ECOLOGIA	12	2003	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	01	2016	87477
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA	04	2001	NA

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X				X		X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA DE ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES & NEGOCIOS MATE SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 3008169142				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				Día	08	Mes	04	Año	2016		Día	31	Mes	12	Año	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECCION EJECUTIVA				DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN CALLE 135 117A 77 APTO 203								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ETNICA PRODUCTIVA - CORPORACION ESCALANDO FUTURO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	12	Año	2023	Día	30	Mes	11	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR/DIRECTOR PROGRAMAS			DEPENDENCIA DADI- SUBDIRECCION TECNICA					DIRECCIÓN CALLE 116A 70C 21						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS PERU						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5197753952			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2023	Día	10	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA ASESORA			DEPENDENCIA ACADEMICA INVESTIGACIONES					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3105552000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	03	Año	2022	Día	30	Mes	09	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR ASESOR DE PROCESOS			DEPENDENCIA OBJETIVO DE CONVIVENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 11A NORTE 97A 19 NORTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SATORI FILMS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS CHILE						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5697383849			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA CONSULTORA			DEPENDENCIA AESORIAS - CONSULTORIAS					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS PERU						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0000000000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	08	Año	2016	Día	15	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DONACION IDRC					DIRECCIÓN Horacio Urteaga 694 Jesus Maria						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION AVE FENIX				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6534957			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	07	Año	2016	Día	11	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PROYECTO BORDADOS					DIRECCIÓN CARRERA 85N 13B 02						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 571639777				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	04	Año	2005	Día	31	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DIRECCION CADENAS PRODUCTIVAS				DIRECCIÓN CARRERA 14N ° 93 B-46							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD COLDE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5716513838				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	04	Mes	08	Año	2016	Día	12	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GERENCIA DE CONVENIOS				DIRECCIÓN CARRERA 21 164 88							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5716517878				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	05	Año	2016	Día	31	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA RELACIONES CORPORATIVAS				DIRECCIÓN CALLE 21 164 88							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION AVE FENIX				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA				MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6534957				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	04	Año	2016	Día	22	Mes	06	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GERENCIA PROYECTOS				DIRECCIÓN CARRERA 85N 13B 02							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	30	Mes	11	Año	2015	Día	04	Mes	04	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DONACION DEL IDRC - PLATAFORMA				DIRECCIÓN Horacio Urteaga N 694,Lima - Perú							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ACDI VOCA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3212210			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	09	Año	2015	Día	14	Mes	03	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 7N 78 47 Oficina S1-02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CVC CONSULTING				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3005129000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	03	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PROYECTOS					DIRECCIÓN CARRERA 2N 1A 08 Oficinas 18-19 Edificio del Café						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO PARA LA "PROSPERIDAD SOSICLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4444400			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	04	Año	2012	Día	17	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 7 24 89 Torre Colpatria piso 32. Tel (01)						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA OPERACION INTERNACIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5960800			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2005	Día	31	Mes	03	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GENERACION DE INGRESOS					DIRECCIÓN CALLE 7N 6 74						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	18	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo, julio de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

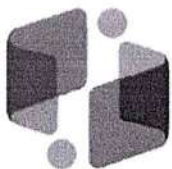
9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

MATRÍCULA PROFESIONAL No. 87477

El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Administración de Empresas en uso de la facultad que les otorga el Artículo 20 del Decreto 2718 de 1984,

CERTIFICAN



Que a ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, con cédula de ciudadanía No. 35114178 y título profesional otorgado por la UNIVERSIDAD EAN, le fue otorgada la matrícula profesional, al tenor de lo ordenado en la Resolución No. 07 del 22 de Febrero de 2016, para habilitarle en el ejercicio legal de la Profesión de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el territorio de la República de Colombia, en los términos definidos por la Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y el Decreto Reglamentario 2718 de 1984.

Dada en Bogotá, D.C., el 23 de Enero de 2026.



Firmado digitalmente por:
ORLANDO JAVIER FERRO
DUCUARA
Fecha: 23-01-2026 04:25:03
PM



Firmado digitalmente por:
ANDRES MAURICIO
GARCIA GOMEZ
Fecha: 23-01-2026 04:25:04
PM

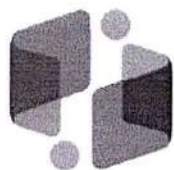
Certificado de otorgamiento No 57835

El presente certificado de otorgamiento de la matrícula profesional se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado consulte la página <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyLicensure>

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 87477 otorgada a ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, con la cédula de ciudadanía No. 35114178, se encuentra vigente.

Que ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 87477 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 07 del año 2016.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el treinta (30) de Junio de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 30-06-2026 04:00:58 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 371009

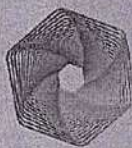
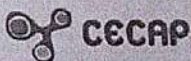
El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

371009-35114178-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



ESCUELA ORIGEN
INTERNATIONAL EDUCATION



MAESTRÍA INTERNACIONAL EN IGUALDAD DE GÉNERO

Dn. Albert Piñol Pere, con DNI 43.717.334-S, en calidad de Director de Escuela Origen (Asociada a la Confederación Española de Entidades de Formación CECAP), y en base a los estatutos y a los contenidos y requisitos pedagógicos de la entidad, otorga el presente diploma a:

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

con N° de identificación 35114178

Que certifica que ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS con N° de expediente 196678, ha superado con aprovechamiento el contenido y pruebas de evaluación del curso.

Duración : 300 horas

Calificación : NOTABLE

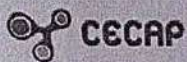
Y para que conste a cualquier efecto, lo firmo en Lleida a 9 de Mayo de 2024

El/la Interesado/a

**GRUPO
esnetca**
formación
Director

**GRUPO
esnetca**
formación
Tutor

* Este diploma certifica el aprovechamiento de la presente formación sin efectos académicos oficiales.



ESCUELA ORIGEN
INTERNATIONAL EDUCATION



MAESTRÍA INTERNACIONAL EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Dn. Albert Pínel Pere, con DNI 43.717.334-S, en calidad de Director de Escuela Origen (Asociada a la Confederación Española de Entidades de Formación CECAP), y en base a los estatutos y a los contenidos y requisitos pedagógicos de la entidad, otorga el presente diploma a:

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

con N° de identificación 35114178

Que certifica que ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS con N° de expediente 196678, ha superado con aprovechamiento el contenido y pruebas de evaluación del curso.

Duración : 300 horas

Calificación : NOTABLE

Y para que conste a cualquier efecto, lo firmo en Lleida a 9 de Mayo de 2024

El/la Interesado/a

**GRUPO
esneca**
formación

Director

**GRUPO
esneca**
formación

Tutor

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 75-12 DE DICIEMBRE 1.935 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

CC 38114178

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

LE OTORCA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTRA EN DESARROLLO RURAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007



RECTOR

Ros Miguel Benjumea

SECRETARIO GENERAL

Benjamin Suarez



Secretaria General

Este Diploma está registrado en el Libro 20
del Libro 30 de Actas de Grados, Acta 20ª
Bogotá, 30 de noviembre de 2007.

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA



LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

C.C. N° 35.114.178 de Cereté

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

LICENCIADA EN BIOLOGIA Y QUIMICA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MONTERIA,
EL DÍA 25 DEL MES DE MAYO DE 2001


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA



LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

C.C. Nº 35.114.178 de Corato

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

ESPECIALISTA EN ECOLOGIA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MONTERIA,

EL DÍA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

REGISTRADO AL FOLIO Nº 255

DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS Nº 1

UNIVERSIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA GENERAL

11740



Vicerrectoría de Investigación y Creación
Dirección de Educación Continua
certifican que

Ana Milena Negrette Contreras

participó en el curso

Inversión de impacto: contexto latinoamericano

Realizado entre el 22 de marzo y el 19 de mayo de 2022, con una duración de 32 horas

María Andrea Leyva Mosquera
Directora
Dirección de Educación Continua



ASOCIACIÓN COLNODO Y NODO TAU CERTIFICAN QUE

Ana Milena Negrette

Documento de identidad 35114178

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO



TIC Y MEDIO AMBIENTE

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

Bogotá, Colombia, 19 de abril de 2022

JULIÁN CASASBUENAS
Director
Colnodo

MARÍA FLORENCIA ROVERI
Equipo de coordinación
Nodo TAU

Con el apoyo de





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CERTIFICAN

Que: **ANA MILENA NEGRETE CONTRERAS**

Cursó y Aprobó satisfactoriamente el
"DIPLOMADO EN FORMACIÓN EMPRESARIAL"
Con una intensidad de 130 horas

Montería, 06 DIC. 2001

Luis Villalba León
DECANO

[Signature]
COORDINADOR DEL PROGRAMA



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al servicio
de las personas
y las naciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO -CID-
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

CERTIFICAN QUE

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

c.c. 35.114.178 de Cereté, Córdoba

Participó y aprobó el Diplomado Virtual

ECONOMÍA LABORAL

Realizado, del 14 de mayo al 2 de agosto de 2013.

Intensidad: 120 horas.

Dado en Bogotá D.C., el 10 de septiembre de 2013.

Libardo Alberto Fandiño Chitiva
Secretario Académico

Jorge Armando Rodríguez A.
Director CID



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al servicio
de las personas
y las naciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO -CID-
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

CERTIFICAN QUE

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

c.c. 35.114.178 de Cereté, Córdoba

Participó y aprobó el Diplomado Virtual
ECONOMÍA LABORAL

Realizado, del 14 de mayo al 2 de agosto de 2013.

Intensidad: 120 horas.

Dado en Bogotá D.C., el 10 de septiembre de 2013.

Libardo Alberto Fandiño Chitiva
Secretario Académico

Jorge Armando Rodríguez A.
Director CID



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ÉTNICA PRODUCTIVA

CERTIFICA QUE:

El Consorcio Étnica productiva se conforma por: Inversiones & negocios MATE SAS con NIT 900.958.783-5, con participación del 50% y CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO NIT 900.017.160-1, con participación del otro 50%, a fin de postularse a la convocatoria MUJET - FME 2023, realizada por INNPULSA, de esta forma el día catorce (14) de diciembre, se dio inicio de actividades del contrato 065 de 2023, firmado entre EL CONSORCIO ÉTNICA PRODUCTIVA y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, el cual tuvo por objeto "ejecutar la ruta de intervención del componente Mujer Étnica del Fondo Mujer Emprende".

Para el desarrollo del Contrato en mención, se designó como Directora Técnica a Ana Milena Negrette Contreras identificada con la cédula de ciudadanía 35114178, siendo la persona responsable de la coordinación y puesta en marcha del CPS 065 de 2023, teniendo a cargo las siguientes: I. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. realizar la intervención de la ruta al menos a treinta y cuatro (34) negocios (que se entenderán como: MiPymes, micronegocios, asociaciones u organizaciones);
2. Contactar y validar la participación de recurso humano presentado para esta convocatoria.
3. Realizar transferencia metodológica al equipo ejecutor de campo preseleccionado por el Consorcio.
4. **Ejecutar la etapa de diagnóstico:** En esta etapa, se analizará la composición de los treinta y cuatro (34), negocios a intervenir, verificando su estado actual con respecto al componente de mercadeo, comercialización y fortalecimiento organizacional, levantando información primaria que permita perfilar al negocio en la ruta de intervención. Así mismo, se deberá identificar como se desarrollan los sistemas productivos y económicos propios del negocio, es decir, identificar si desarrolla un sistema "híbrido" (utilización de algún tipo de maquinaria o tecnología para la realización de su producto) o por si el contrario su dinámica productiva está enmarcada a conservar sus costumbres y la realización del producto es meramente manual y de acuerdo con sus tradiciones.

Esto ayudaría a identificar el tipo de insumo o activo productivo que requeriría el negocio para fortalecer el proceso comercial.

- a. Identificar las dinámicas de comercialización del negocio, con el fin de salvaguardar y proteger las costumbres culturales y productivas. La comunicación juega un papel importante en la intervención, esta hace referencia a la lingüística como herramienta de interacción, por ello, en los casos que aplique, las actas de vinculación deberán estar traducidas en la lengua propia que tenga el negocio. En esta etapa se deberá tener en cuenta que las iniciativas con enfoque de Etnodesarrollo toman fuerza en estos territorios étnicos y las necesidades de fortalecimiento psicosocial grupal desde las cosmovisiones étnicas cuando así las beneficiarias lo requieran o lo planteen y las necesidades de empoderamiento de los derechos humanos de las mujeres con enfoque étnico y de género, entendiendo que son iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan estas zonas.
- b. Socializar la metodología y gestionar la firma del acta de compromiso de los negocios finales.
- c. Realizar entrevista con los negocios para capturar información de identificación, localización, descripción de la misma, principales productos, estado de formalización, composición de los negocios, aplicando igualmente los módulos de caracterización de las mujeres asociadas y de las asociaciones, así como el ICO, índice de capacidad organizacional y el índice de empoderamiento femenino. Con la aplicación de estos instrumentos se considera la línea o conducta de entrada al proceso de asistencia técnica integral sobre la base del cual se identificarán las acciones a llevar a cabo en los planes de mejoramiento de capacidades organizativas y de empoderamiento y autonomía económica.
- d. Diseñar una estrategia comercial, plasmando sus oportunidades de mercado, nichos, externalidades, buenas prácticas, entre otros.
- e. Construir en conjunto con los negocios, un plan de acción en el que se identifiquen las oportunidades de mejora, enfocado en los componentes de mercadeo y comercialización.
- f. Realizar un levantamiento de la capacidad instalada e infraestructura del negocio.
- g. Realizar un diagnóstico donde se identifique capacidades productivas y comerciales de los negocios, como la necesidad de acompañamiento psicosocial grupal. Igualmente, la oferta y la demanda de productos de las organizaciones o unidades productivas.
- h. Identificar y caracterizar los sistemas y circuitos de producción, consumo y comercialización.
- i. Identificar y caracterizar las oportunidades de mercado asociativas en circuitos cortos de comercialización.
- j. Identificar y caracterizar las oportunidades para la suma efectiva de capacidades entre las organizaciones y la generación de alianzas.
- k. Identificar las brechas productivas, comerciales y de formalización de los negocios frente a las oportunidades de comercialización identificadas.
- l. Realizar un mapeo de la oferta similar (a la de la presente convocatoria) que otras entidades u organizaciones del orden nacional y territorial estén ejecutando o desarrollando o vayan a desarrollar en cada una de las zonas.
- m. Identificar los mecanismos de resolución de conflictos comunitarios de los negocios.

5. **Ejecutar de Fortalecimiento de capacidades para el cierre de brechas:** realizarla asistencia técnica especializada orientada a potenciar la sostenibilidad comercial y estratégica con enfoque en fortalecimiento de la asociatividad de los treinta y cuatro (34) negocios vinculados a la ruta, de acuerdo con el diagnóstico, recibiendo una asistencia técnica, ajustada a las necesidades de acuerdo con las principales brechas productivas, financieras, administrativas, comerciales y socio-empresariales identificadas, para el mejoramiento de habilidades y procesos



que incrementen su productividad, agreguen valor, posibiliten la transformación y/u optimicen costos, buscando mejores resultados comerciales.

5.1. Esta etapa deberá tener en cuenta los procesos etnos-educativos, es decir, el OPERADOR deberá identificar la manera de cómo transferir las temáticas teniendo en cuenta cultura propia, los procesos de diálogo e interacción; diseñando espacios comunitarios como ollas comunitarias, aprendizajes teórico-prácticos, diálogo de saberes, entre otras alternativas que permitan un mayor acercamiento con los conocimientos y donde las herramientas (material didáctico) se adapten a su forma y contexto de vida.

5.2. diseñar la metodología de intervención para abordar temáticas como son: el rol de la mujer desde un enfoque étnico que permitan empoderarla teniendo en cuenta sus tradiciones, cultura y cosmovisión. Dentro de las temáticas que se pueden brindar se deberán tener en cuenta las necesarias para el fortalecimiento empresarial, organizacional, fortalecimiento psicosocial grupal desde las cosmovisiones étnicas cuando así las beneficiarias lo requieran o lo planteen, el empoderamiento de los derechos humanos de las mujeres, igualdad y equidad, en el negocio, la identificación de acceso a ofertas de programas con enfoque diferencial étnico a nivel local, territorial y nacional, la identificación a las diferentes plataformas locales y nacionales para su comercialización de todos los emprendimientos y en especial los emprendimientos culturales y la economía del cuidado con enfoque étnico - territorial.

5.3. realizar Cuarenta (40) horas de asistencia técnica presencial por negocio atendido en las dimensiones productiva, financiera, comercial, psicosocial, empoderamiento económico, el rol de la mujer desde la mujer, comunicación intergeneracional, resolución de conflictos particularmente generados por violencia de género, liderazgos femeninos orientado al empoderamiento individual y colectivo, entre otros propuestos, todos ellos como necesidades de fortalecimiento durante la etapa de diagnóstico.

6. **Ejecutar Etapa de capitalización:** trabajar con las treinta y cuatro (34) organizaciones, en la construcción de un plan de inversión, la presentación de este ante un comité de evaluación de la inversión y finalizará con el proceso de compra, entrega, instalación y asistencia técnica para el uso del capital productivo.

6.1. orientar la formulación de los planes de acuerdo con las necesidades identificadas en las categorías de: Inversión en activos productivos tales como: maquinarias, equipos, muebles y/o enceres, todos ellos relacionados directamente con la actividad productiva para el mejoramiento de procesos desde la pos- cosecha, procesos de transformación y/o necesarios para la implementación de la organización en términos comerciales así , como, mejoramiento de infraestructura, distribución y para agregación de valor, transformación y comercialización. Parágrafo 1. Para el caso de los negocios que tenga como línea productiva los productos artesanales, ancestrales y/o negocios que requieran de insumos especiales o un porcentaje de inversión alta para el potenciamiento económico y que no se cuente con otra forma adecuada en términos industriales para su fortalecimiento, el comité de compras evaluará la pertinencia de los insumos requeridos con el fin de determinar su pertenencia y monto de inversión.

6.2. construir fichas técnicas para la posterior cotización de los equipos, insumos, paquetes tecnológicos, certificaciones entre otros, que necesita el negocio para su sostenibilidad.

6.3. velar por que el plan de inversión este respaldado por un proceso de cotización y este mismo deberá presentarse a un Comité de Evaluación de la Inversión, previo visto bueno por parte de la interventoría, en el que participaran el FONDO MUJER EMPRENDE e INNPULSA COLOMBIA, PARÁGRAFO PRIMERO: Se deben presentar los planes con (2) cotizaciones por cada activo que se comprará, de tal forma; que les permitan tomar una adecuada decisión derivada de una oportuna comparación técnica y económica de las ofertas recibidas. Solo en el caso donde la mayor inversión recaiga sobre un listado de insumos específicos (por ejemplo, tijeras, hilos, agujas, alfileres, lápices de costura, cintas métricas, entre otros), deberá presentar como mínimo dos cotizaciones por listado de insumos, y así determinar la mejor elección. PARAGRAFO SEGUNDO: Será una adecuada cotización técnica, aquella que cumpla con las especificaciones que sean adaptables al negocio, por ejemplo: las dimensiones del equipo (que ingrese por la puerta que tiene disponible). Las condiciones eléctricas del lugar, si el equipo funciona a 110V o 220V, se privilegiará aquel que cumpla con lo instalado en el negocio, entre otras. El OPERADOR también deberá tener en cuenta en la comparación técnica de las cotizaciones, aquellas que le generen un mayor ahorro en el consumo energético, de agua o gas al negocio. En el caso de ser un paquete tecnológico, se deberá tener en cuenta los conocimientos que posee el negocio, para privilegiar aquella tecnología que sea acorde con las destrezas evidenciadas por el operador. PARAGRAFO TERCERO: Tener en cuenta para la realización de las cotizaciones que los costos de desplazamiento Esten incluidos hasta la dirección de cada uno de los negocios acompañados, al igual que la instalación y puesta en marcha del capital productivo. PARAGRAFO CUARTO: solicitar al proveedor en la cotización, la garantía de los equipos y maquinaria a adquirir.

6.4. Compra: Después de realizar la aprobación por el comité de evaluación de la inversión, Remitir a la interventoría asignada por INNPULSA COLOMBIA el plan de inversión con sus debidos soportes (cotizaciones), con las observaciones del comité de evaluación de la inversión y los debidos ajustes.

6.5. Posterior a esto la interventoría deberá revisar la información emitida por el operador y generar la aprobación para la compra.

6.6. La interventoría deberá remitir los documentos solicitados por INNPULSA COLOMBIA para iniciar el proceso de facturación, una vez estos son aprobados por INNPULSA COLOMBIA, el operador podrá radicar la factura para el desembolso.

6.7. Garantizar la correcta entrega del capital productivo en el lugar de operación del negocio, instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos.

7. **Etapa puesta en marcha de acciones de fortalecimiento comercial:** implementar acciones orientadas al fortalecimiento de los negocios vinculados a través de la búsqueda de aliados comerciales.

7.1. diseñar estrategias de relacionamiento para los negocios con aliados comerciales, teniendo en cuenta la etapa de madurez del negocio, del tipo de producto a comercializar y del alcance del diagnóstico y el plan de acción.

7.2. deberá estar en la capacidad de realizar relacionamientos comerciales de los negocios con clientes potenciales, así como, establecer contactos comerciales con el segmento de mercado definido durante el acompañamiento. El alcance y la intervención a cada negocio atendido se definirá con base al plan de acción construido en la etapa de diagnóstico, el cual está enfocado en los componentes de mercadeo y comercialización, cada negocio tendrá diferentes necesidades de acuerdo con su mercado objetivo y su alcance territorial. Buscar alternativas de relacionamiento comercial con clientes de acuerdo con el diagnóstico de cada negocio de acuerdo con su nivel de madurez y sector.

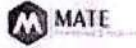
7.3. Buscar contactos comerciales con el segmento de mercado definido durante el acompañamiento.

7.4. Implementar estrategias para la generación de encadenamientos, alianzas comerciales locales y/o externas.

7.5. Realizar circuitos cortos de comercialización, tales como mercados campesinos y comunitarios, ruedas de negocio, ferias y misiones comerciales, (físicas o virtuales), con programas con enfoque diferencial étnico de entidades pública y/o privadas, con ferias y/o festivales de reconocimiento culturales étnicos entre otros para los negocios.

Consorcio Étnica Productiva

Operador contrato 065-2023
NIT 901.759.374



- 8. Etapa de acompañamiento:** 8.1. llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados en la ruta.
9. Elaborar y presentar plan de trabajo, cronograma y metodologías que desarrollen el proyecto.
 10. Desarrollar las actividades establecidas en las etapas definidas para el desarrollo del proyecto.
 11. Consolidar planes de trabajo del equipo con sus respectivos cronogramas, directorios y estrategias para el acompañamiento territorial.
 12. Consolidar en el levantamiento de información pertinente para la ejecución de acuerdo con las etapas
 13. Liderar en las jornadas de análisis de información y diseño de metodologías.
 14. Consolidar los reportes e informes solicitados
 15. Salvaguardar los datos e información de la población destinataria en ningún caso podrá hacer uso indebido de la misma.

Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2023

Fecha finalización: 30 de noviembre de 2024

Lugar de ejecución: Bogotá DC y municipios de la costa norte de Colombia focalizados por el proyecto.

Valoración del servicio: cumplido y liquidado

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá DC a los 21 días del mes de abril de 2025.

Carol Viviana Londoño Peña

Representante Legal

C.C. 52.493.860 De Bogotá

Email: Direccion.general@escalandofuturo.com

Celular: 3203013134

La suscrita Representante Legal (s) de Inversiones y Negocios MATE SAS

Certifica que:

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, identificada con la CC 35.114.178 presta sus servicios profesionales como Directora Ejecutiva, para realizar actividades relacionadas con la empresa y en virtud de ello desarrolló las siguientes funciones:

- Establecer la visión y la dirección estratégica de la empresa, asegurando que estén alineadas con su misión y objetivos.
- Gestionar eficientemente los recursos financieros, humanos y materiales de la organización, garantizando que se utilicen de manera efectiva para lograr los objetivos establecidos.
- Representar a la organización ante socios, donantes, gobiernos y otras partes interesadas, cultivando relaciones sólidas y buscando oportunidades de colaboración y financiamiento.
- Dirigir y supervisar al equipo directivo y al personal de la organización, proporcionando orientación, apoyo y desarrollo profesional.
- Supervisar la elaboración y ejecución del presupuesto de la organización, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los fondos.
- Trabajar en colaboración con el equipo para desarrollar y mejorar programas y servicios que aborden las necesidades identificadas en la comunidad.
- Evaluar el impacto de las actividades y programas, utilizando métricas y datos para medir el progreso hacia los objetivos establecidos
- Desarrollar y diseñar propuestas para la gestión de proyectos para el desarrollo socio-económico alineados con las necesidades, la misión de la empresa y los objetivos estratégicos y supervisar su implementación coordinando actividades, recursos y personal para garantizar el cumplimiento de los plazos y los estándares de calidad.

La empresa Inversiones y Negocios MATE SAS, ha ejecutado los siguientes contratos en los cuales Ana Milena Negrette Contreras se ha desempeñado como directora técnica:

- **Asoovinos – Ministerio de Agricultura. (Jun-Dic 2016)**. Servicio de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población étnica y atención de mujeres, suministro, capacitación, transferencia de conocimiento y logística en las zonas estratégicas de los departamentos de Córdoba, Cundinamarca y Cesar.
 - o Valor contrato: \$82.742.500
- **Concesión de ANI para el Muelle Turístico de Buenaventura (2017 - 2022)**. Diseño y asesoría para la puesta en marcha del esquema de acompañamiento social. Reconocimiento de actores clave y diseño de esquema de articulación de la Sociedad Portuaria Terminales Marítimos del Pacífico (TMP- SA) con el sector turístico de Buenaventura, las comunidades y Consejos Comunitarios.
 - o Valor Contrato: \$171.907.400
- **Programa Familias en su Tierra – FEST (Sep 2020 - Nov 2020)**. Formación de 140 líderes en el marco de la operación del programa FEST 2019. Estrategia para aumentar la capacidad de presencia argumentativa y consciente en espacios de participación, fortaleciendo capacidades, conocimientos y habilidades de liderazgo a población víctima de la violencia. Prosperidad Social y Consorcio FEST.
 - o Valor Contrato: \$119.833.000

- **Programa Familias en su Tierra – FEST (Dic 2018 - Jun 2019).** Implementación y ejecución del programa, asesoría y diseño de la estrategia de sostenibilidad para los componentes de seguridad alimentaria y generación de ingresos. CORPROGRESO.
 - o Valor Contrato: \$340.692.072

- **Promoción de atención a migrantes venezolanos en Perú (Sep 2018 - Dic 2018).** Contrato No. PE-SCTO-124-450-09-18, Apertura de acciones en Perú y promoción del modelo de atención a migrantes venezolanos, financiado por el Bureau of Population, Refugees, and Migration – BPRM FUPAD Colombia
 - o Valor contrato \$31.800.000

- **Mejoramiento sostenible de bordados y calados del norte del Valle (Ago 2018 - Ene 2019).** Mejoramiento sostenible para la producción y comercialización de bordados y calados, diagnóstico social, empresarial y comercial de la cadena productiva en el norte del Valle del Cauca. Fundación Ave Fenix, SGR.
 - o Valor Contrato: \$66.484.500

- **Ejecutar la ruta de intervención del componente Mujer Étnica del Fondo Mujer Emprende MUJET - FME 2023 (Dic 2023, Nov 2024).** Contrato 065 de 2023 entre Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA Colombia y el Consorcio Étnica productiva (participación del 50% Inversiones & negocios MATE SAS con NIT 900.958.783-5 y CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO NIT 900.017.160-1, con participación del otro 50%.
 - o Valor Contrato \$3.029.900.000

Fecha de Inicio: 09 de abril de 2016

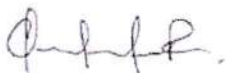
Fecha Terminación: 31 de diciembre de 2024

Lugar de ejecución del Contrato: Bogotá DC y territorio nacional

Estado del contrato: Finalizado

Se expide a solicitud de la interesada el 1er día del mes de abril de 2025

Atentamente,



CLAUDIA SOFIA SANTACRUZ RISUEÑO

Representante Legal (Suplente)

CC. 27090755

Email: inversionesynegociosmate@gmail.com; direcciongeneral@matesas.com

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD RESPONSABLE IMPLEMENTADO POR DAI COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

DAI, con número de identificación tributaria N.I.T. 901.380.544-2, ejecuta un programa de Cooperación internacional entre el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y Colombia, mediante un contrato suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para la implementación del Programa Gobernabilidad Responsable.

Ana Milena Negrette Contreras, con cédula de ciudadanía número 35.114.178 de Cerete, prestó sus servicios profesionales como consultora mediante un Contrato-Acuerdo de Consultor Independiente de Servicios Profesionales por Precio Fijo RG-ICA-PF-2022-066, en las siguientes condiciones:

- I. **Objeto de la consultoría:** “La consultoría brindará asistencia técnica a la PGN para fortalecer la capacidad de vigilancia preventiva y de control a la gestión por parte de los servidores del Ministerio Público, a partir de la comprensión de la implementación del Acuerdo de Paz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016.

La consultoría se desarrollará en Bogotá D.C., y municipios focalizados y priorizados por el programa de RG en los departamentos de: Antioquia, Córdoba, Nariño y Caquetá; y para ello deberá:

- I. Apoyar técnicamente a la PGN en la elaboración de una estrategia presencial y una estrategia virtual, para la difusión, retroalimentación y apropiación de las nueve (09) guías sobre el ejercicio de la función preventiva del Ministerio Público en la implementación del Acuerdo de Paz. El consultor implementará una de estas dos estrategias (presencial o virtual) o una combinación de las dos, dependiendo de la situación de salud pública.

Las estrategias deben incluir como mínimo la revisión y actualización del material pedagógico de los cursos virtuales, así como herramientas prácticas para la socialización de las guías con los funcionarios de la PGN, Defensoría del Pueblo y Personeros con competencias en el seguimiento al Acuerdo de Paz.

Igualmente, realizará una mentoría y/o coaching dirigido a la red de formadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), con el fin de fortalecer las competencias laborales y las capacidades institucionales, con vocación práctica y sostenibilidad.

- II. Apoyar técnicamente a la PGN en el diseño de una estrategia de comunicación para orientar a la ciudadanía sobre el Acuerdo de Paz y el rol de la PGN en el seguimiento a su implementación.

La PGN requiere contar con una consultoría que tenga experiencia en el diseño e implementación de estrategias participativas para la difusión, retroalimentación y apropiación de las guías y el material digital disponible, por parte de los servidores del Ministerio Público. Por la relevancia de los temas tratados para la gestión que desarrollan los servidores del Ministerio Público en el ámbito nacional, regional y local, este material se constituye en una herramienta fundamental para los procesos internos de empalme y debido ejercicio de la función pública, lo que se traduce en el fortalecimiento institucional de la Procuraduría y en especial de la Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.”



Shaping a more livable world.

2. **Periodo de Ejecución:** El contrato fue ejecutado desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2022.
3. **Valor Total:** El valor total pactado y cancelado para este contrato fue de COP\$77.102.181.
4. **Entregables y actividades relacionadas con la consultoría:** Los entregables y actividades pactadas en este contrato se encuentran cumplidos a satisfacción en el alcance y calidad relacionados en el contrato expedido.

Esta certificación no pierde vigencia y la misma se expide en la fecha que se indica en la firma.

Carla

Digitally signed
by Carla Aguilar

Aguilar

Date: 2022.11.07

Carla Aguilar-Schwolsky 0840:29 -05'00'

Directora

Programa Gobernabilidad Responsable

DAI Colombia

Elaboró
Paola Castro
Oficial de Subvenciones
Programa de Gobernabilidad Responsable
DAI Colombia

CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda:

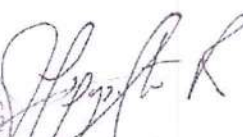
El **Instituto de Estudios Peruanos IEP**, con RUC N° 20101268943, deja constancia que la señora **Ana Milena Negrette Contreras**, con cédula de ciudadanía N° 35114178, prestó servicios profesionales para nuestra institución en los siguientes periodos:

- Del 06 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.
- Del 03 de mayo de 2022 hasta el 21 de mayo de 2022.
- Desde el 12 de octubre de 2021 hasta el 05 de noviembre de 2021.
- Desde el 06 de setiembre de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021.

En dichos periodos se desempeñó como Consultora, dentro del Marco del Proyecto "Inclusive Economies (A new digital deal for an inclusive post COVID-19 social compact: developing digital strategies for social and economic reconstruction)", financiado por Research ICT Africa.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 14 de agosto del 2023



Juana Agapito Ramos
Administradora General
IEP

IEP INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS



CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda:

El Instituto de Estudios Peruanos IEP, con RUC N° 20101268943, deja constancia que la señorita Ana Milena Negrette Contreras, identificada con Célula Ciudadana N° 351114178, prestó servicios profesionales para nuestra institución desde el 06 de setiembre de 2021 al 13 de diciembre de 2021, desempeñándose como Consultora para el proyecto Inclusive Economies (A new digital deal for an inclusive post COVID-19 social compact: developing digital strategies for social and economic reconstruction). Financiado por Research ICT Africa.

Realizo las siguientes actividades:

- Después de realizar el levantamiento preliminar de la información para construir el listado de actores: de gobierno, académicos, privados y de cooperación, se procederá a organizar la agenda para primer acercamiento y enviar notificación debidamente firmada por el IEP para invitar a encuentro de difusión.
- Compilación de contenidos a difundir, diseño de esquema de retroalimentación, y diseño de material de difusión: cartilla virtual, memes, encuesta.
- Realizar el primer acercamiento por medios virtuales con los actores que se determine más opcionales. (Reuniones para compartir resultados por grupos de interés y ajuste del contenido respecto a la marca personal que se reconoce en cada institución).
- Ajustar información y programar encuentro de intercambio.
- Realizar un plan de trabajo en una agenda y retroalimentación de resultados.

IEP INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS



- Hacer reconocimiento e identificar ideas y a quienes les interesa directamente los resultados.
- Realizar lectura de cuellos de botella que desde la investigación se pueden comprender mejor.
- Construir la ruta sobre las oportunidades en el uso de información que el IEP está generando.
- Actualizar el listado de actores desde el aporte directo de información a través de intercambio y analizar si se define un colectivo más grande o un grupo cerrado.
- Preparación posibles hipótesis para enriquecer el ejercicio investigativo.

La Srta. Negrette recibió un ingreso de US\$ 9,900.00 (nueve mil novecientos con 00/100 dólares americanos)

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 21 de enero de 2022


Juana Agapito Ramos
Administradora General
Instituto de Estudios Peruanos

IEP INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS



CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda:

El Instituto de Estudios Peruanos IEP, con RUC N° 20101268943, deja constancia que la señorita **Ana Milena Negrette Contreras**, identificada con Célula Ciudadana N° 351114178, prestó servicios profesionales para nuestra institución desde el 12 de octubre de 2021 al 05 de noviembre de 2021, desempeñándose como **Consultora** para el proyecto: Inclusive Economies (A new digital deal for an inclusive post COVID-19 social compact: developing digital strategies for social and economic reconstruction). Financiado por Research ICT Africa.

Realizo las siguientes actividades:

- Compilación de contenidos a difundir, sólo de los resultados para Perú.
- Diseño de Infografías para los resultados a partir de los resultados para Perú.
- Diseño de material de difusión: cartilla virtual, memes y presentación en PPT.

La Srta. Negrette recibió un ingreso de US\$ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 dólares americanos)

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 21 de enero de 2022



Juana Agapito Ramos
Administradora General
Instituto de Estudios Peruanos

IEP INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°003 - 2021 ENTRE FUNDACION ANDI Y ANA
MILENA NEGRETTE CONTRERAS**

Entre los suscritos a saber: **CATALINA MARTINEZ GUZMAN**, con cédula de ciudadanía No. 43.627.491 de Medellín en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ANDI**, identificada con el NIT: 811003959-3, entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Medellín y cuya personería jurídica fue reconocida por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, mediante Resolución número Cuarenta y Un mil Ochocientos Cincuenta (41850) del Veintisiete (27) de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), quien de ahora en adelante se denominará el "**CONTRATANTE Y/O LA FUNDACIÓN**"; y **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS**, con cedula de ciudadanía No. 35.114.178, quien de ahora en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas civiles y comerciales colombianas.

CONSIDERACIONES

1. La FUNDACION ANDI es responsable de las estrategias para competitividad inclusiva, proyecto que trabaja sobre cuatro líneas de acción: (i) Encadenamientos inclusivos, (ii) Empleo inclusivo, (iii) Compras inclusivas y (iv) Distribución inclusiva.
2. Que la línea de Proveeduría Inclusiva consiste en acompañar a las empresas para que puedan incluir a emprendimientos y organizaciones rurales como proveedores de materias primas o compras operativas (cafetería, papelería, regalos corporativos, material POP, entre otros).
3. Que La FUNDACION ANDI suscribió con ACDI/VOCA Subconvenio Estándar No. PAR-03-201 bajo el Programa de Alianzas para la Reconciliación (PAR), con vigencia desde el 25 de septiembre de 2020 hasta el 24 de agosto de 2021, cuyos fondos son financiados por USAID a través del Acuerdo Cooperativo corresponden a la asistencia brindada por el Gobierno de los Estados Unidos en virtud del "Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América", celebrado en Bogotá el 23 de julio de 1.962. Por lo anterior, el contrato de prestación de servicios a suscribir, será exento de IVA por ser recursos financiados/donados a través de este acuerdo de cooperación internacional acorde a las normas tributarias nacionales.
4. Que en el marco de la línea de proveeduría inclusiva, la Fundación ANDI y el Programa de Alianzas para la Reconciliación (PAR) de USAID, encuentran en los municipios en los cuales se han establecido Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) una gran oportunidad.
5. Que la FUNDACIÓN ANDI, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, necesita los servicios de una consultoría que pueda realizar un diagnóstico productivo de estos municipios, entregar una serie de recomendaciones y realizar el alistamiento de al menos cinco proyectos.
6. Que la FUNDACIÓN ANDI escogió a **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS** para prestar sus servicios de consultoría por presentar la propuesta más económica y por su experiencia profesional para ejecutar las actividades que en ella constan.

Por lo tanto, las PARTES convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Mediante el presente contrato EL CONTRATISTA, de forma independiente y, a cambio de una remuneración, se obliga para con EL CONTRANTE a prestar los servicios de consultoría para realizar el análisis de las posibilidades de encadenamientos en los territorios PDETS, que tenga en cuenta las variables financieras, empresariales, productivas, logísticas y otras que se consideren relevantes.

La consultoría se concentrará en los municipios PDET que han sido priorizados por PAR:

Departamento	Municipio
Chocó	Bojayá
Magdalena Meta	Santa Marta y Ciénaga
Caquetá	Vista Hermosa, Mesetas y Puerto Rico
Antioquia Arauca	Florencia y Vicente del Caguan
Valle del Cauca	Apartadó y Turbo Arauquita Buenaventura

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE – En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la oferta técnica y económica de fecha 9 de marzo de 2021, la cual hace parte integral del presente contrato, teniendo en cuenta que ante cualquier incongruencia, prevalecerá el contrato y su respectivo TOR "Términos de referencia", parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades descritas serán desarrolladas por EL CONTRATISTA de manera independiente y utilizando sus propios medios y conocimientos en función del objeto.

CLAUSULA SEGUNDA. HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, por la totalidad del servicio una suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$29.411.765), valor que no incluye IVA por ser recursos financiados/donados a través de acuerdos de cooperación internacional acorde a las normas tributarias nacionales. El valor del servicio establecido en favor del CONTRATISTA incluye el valor de los costos y gastos en los que este incurra en desarrollo del objeto del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará de manera total al CONTRATISTA en (4) desembolsos de la siguiente manera:

1. En el primer mes, el 25% del valor total, una vez recibido el entregable N°1 establecido en el TOR.
2. En el segundo mes, el 40% del valor total, una vez recibido el entregable N°2 establecido en el TOR.
3. En el tercer mes, el 25% del valor total, una vez recibido el entregable N°3 establecido en el TOR.
4. En el cuarto mes, el 10% del valor total, una vez recibido el entregable N°4 establecido en el TOR.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES DE DESEMBOLSOS: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y se compromete a cumplir el procedimiento de pagos de EL CONTRATANTE, por lo tanto, cada uno de los pagos será realizado previa presentación de una copia de su Registro Único Tributario (RUT), la factura o documento equivalente correspondiente y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los supervisores del contrato, una vez surtido el trámite de validación y verificación de la entrega a satisfacción de los productos o servicios contratados y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Administradora de Riesgos Laborales y posterior a los descuento tributarios que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del monto estipulado se incluyen todos los impuestos, costos, gastos e imprevistos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución de las obligaciones originadas en el presente Contrato, siempre que tales gastos no hayan sido asumidos expresamente por EL CONTRATANTE en este Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los resultados esperados de conformidad con lo establecido en el presente contrato, en consecuencia, los honorarios se causarán en su totalidad ante el logro de los objetivos referidos, en caso contrario, la liquidación de los honorarios se hará en forma proporcional a los resultados obtenidos.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN: El presente contrato tendrá una vigencia de 4 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CLAUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN: El Subdirector del CONTRATANTE, será responsable de la supervisión y coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas o documentos equivalentes, para cursar los pagos y conforme las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE, quien tendrá la facultad para pedir información, solicitar aclaraciones y en general cualquier asunto que se requiere para el logro de sus fines y por ende el cumplimiento del objetivo del contrato. Dicha supervisión se ejercerá sobre los servicios prestados y respetará la autonomía del CONTRATISTA, en consecuencia, no implicará la existencia de una relación laboral.

PARÁGRAFO: Para tal efecto, las PARTES coordinarán informes mensuales.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las actividades contenidas en el anexo A, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Realizar a satisfacción las actividades descritas en el Anexo A "Términos de Referencia" y propuesta y/o oferta técnica y económica.
2. Atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades acordadas para el cumplimiento del presente contrato.
3. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en las reuniones a las cuales sea convocado por el supervisor del contrato.
4. Mantener comunicación con EL CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio prestado, y atender las observaciones y sugerencias que sobre el mismo haga supervisor del Contrato.
5. Prestar los servicios con responsabilidad, eficiencia y diligencia, y dedicar a la ejecución de las labores objeto de este Contrato el tiempo que considere necesario para la correcta ejecución del mismo.
6. Contar en la medida de lo posible, con disponibilidad temporal suficiente para hacer desplazamientos a otros lugares del país en que por el desarrollo de su actividad contractual deba efectuar, si fuere el caso.
7. Efectuar de manera oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos que establecen en el contrato y anexos.
8. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Efectuar los pagos de acuerdo con el valor del contrato, en la forma y tiempo estipulados, según lo indicado.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto del presente Contrato.
3. Capacitar y dar el soporte necesario para que el CONTRATISTA pueda presentar los informes y reporte requeridos.
4. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLAUSULA OCTAVA -AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de carácter civil y no constituye vínculo laboral alguno entre ellas, en consecuencia, EL CONTRATISTA, dispondrá de plena autonomía y libertad técnica para la ejecución de los servicios contratados y su actuación se limitará a desarrollar el objeto del contrato en su calidad de CONTRATISTA INDEPENDIENTE, dando cumplimiento a las obligaciones aquí pactadas.

CLAUSULA NOVENA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: EL CONTRATANTE contrata los servicios técnicos profesionales de EL CONTRATISTA y éste se obliga a poner al servicio del CONTRATANTE toda su experiencia y capacidad profesional para el desarrollo de los servicios contratados, con total independencia técnica y administrativa, por lo que las Partes expresamente manifiestan reconocer que el presente contrato no configura subordinación legal de ninguna naturaleza. Por lo anterior, la ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, ni entre los empleados de alguna de las Partes con la otra.

CLAUSULA DECIMA - IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA declara estar cumpliendo sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales, sancionatorias y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. El pago de impuestos de cualquier índole, ya sean nacionales, municipales o departamentales, que se originen en razón de la actividad del CONTRATISTA, serán de su propia cuenta y riesgo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA y sus funcionarios o subordinados, se obligan a guardar confidencialidad sobre toda la información técnica u operacional, verbal o escrita, tangible o intangible que le haya sido suministrada u otorgada, directa o indirectamente, por el CONTRATANTE o sus funcionarios o que de cualquier manera hubiera sido adquirida por el CONTRATISTA durante el desempeño de los servicios y en virtud de este Contrato (En adelante "Información Confidencial"), con excepción de:

- a) Información que es o se torna parte del dominio público, sin culpabilidad del CONTRATISTA;
- b) Información que el CONTRATISTA demuestre haber recibido de parte de un tercero independiente, que no está sujeto a obligación alguna frente a EL CONTRATANTE u otra Afiliada, con respecto a tal información; e
- c) Información que el CONTRATISTA demuestre que ya estaba en su poder en el momento que la misma le fue suministrada, directa o indirectamente, por el CONTRATANTE o por alguna otra Afiliada.

Además, en el evento que esto fuera requerido por alguna autoridad, EL CONTRATISTA deberá informarle al CONTRATANTE el tipo de información solicitada y la autoridad que hizo el requerimiento.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA o sus funcionarios no usarán la Información Confidencial que deba mantener en secreto conforme al presente, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, por ningún otro motivo distinto al cumplimiento de los Servicios de este contrato. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula, permanecerá vigente aún después de terminado el presente Contrato y expirará solo cuando la información confidencial pase a ser del dominio público, en el entendido que cuando parte de la Información Confidencial pase a ser del dominio público, la presente cláusula seguirá cobijando la parte de la Información Confidencial que no haya pasado a ser de dicho dominio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA conoce y acepta que el CONTRATANTE será el titular y/o derecho habiente de toda propiedad industrial o intelectual relacionada con el objeto del presente Contrato, tanto en el territorio de la República de Colombia como en otros lugares en el mundo, incluyendo las marcas, los nombres comerciales, signos distintivos, palabras, diseños, figuras, etiquetas, patentes, slogans y derechos de autor, como también de una serie de registros y solicitudes y demás relacionadas con los mismos derechos de propiedad industrial e intelectual, para ser usadas en la identificación, protección, comercialización y publicidad de sus productos, y en la promoción, distribución, venta y uso y aplicación de sus tecnologías (la "Propiedad Intelectual").

PARAGRAFO: Lo establecido en la presente cláusula abarca todo lo mencionado con excepción de los derechos de Propiedad Intelectual que el CONTRATISTA demuestre tenía derecho al momento del inicio de este contrato y que con ocasión del mismo pueda desarrollar en virtud de este contrato, caso en el cual las obras nuevas, creaciones, invenciones y demás derechos, serán de propiedad del CONTRATISTA en la medida en que hayan sido creación exclusiva de éste.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS: Las discrepancias que surgieren con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, serán resueltas por un amigable componedor que será designado de común acuerdo por las partes. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual surgió la discrepancia, las partes no llegaren a un acuerdo sobre la designación del amigable componedor, dicha designación será realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá. El tiempo que tendrá el amigable componedor para decidir será de quince (15) días hábiles contados desde la aceptación del cargo. El amigable componedor deberá ser abogado titulado, en ejercicio de la profesión y la decisión que adopte será en Derecho.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN: El presente contrato terminará de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento alguno de cualquiera de las Partes, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- Por expiración del plazo pactado para su duración sin que se hubiese pactado expresamente su prórroga.
- Por decisión unilateral del CONTRATANTE previo aviso escrito a EL CONTRATISTA con quince (15) días de anticipación, facultad que ejercida por EL CONTRATANTE termina el contrato

vencido el período de quince (15) días sin que proceda ningún tipo de indemnización a su cargo. Este aviso y su antelación constituyen el desahucio de que trata el artículo 2066 del Código Civil.

- Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de las Partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las causas que de conformidad con la ley correspondan a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA FUNDACIÓN ANDI de cualquier perjuicio que se llegare a ocasionar como consecuencia de la ejecución del objeto de este contrato. En caso de verse LA FUNDACIÓN abocada a utilizar los servicios de un abogado, como consecuencia de dichos daños o perjuicios, LA FUNDACIÓN lo contratará con cargo a EL CONTRATISTA; sin embargo, en caso de verse LA FUNDACIÓN obligada a cancelar sumas de dinero como consecuencia de los daños, LA FUNDACIÓN los descontará de los saldos que EL CONTRATISTA tuviera a su favor si existieran, en caso contrario LA FUNDACIÓN queda facultada para repetir contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE, una Garantía a través de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más. La póliza deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual autoriza a LA FUNDACIÓN a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúe.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CLÁUSULA PENAL SANCIONATORIA: En caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones estipuladas en este contrato, se obliga para con EL CONTRATANTE al pago de una cláusula penal sancionatoria equivalente al 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda pretender adicionalmente la indemnización de los perjuicios.

CLAUSULA DECIMO NOVENA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.: EL CONTRATISTA y quien lo representa, da su consentimiento y autoriza a la EL CONTRATISTA para el tratamiento de sus datos personales, incluyendo la recolección, almacenamiento, circulación, publicación y supresión de sus datos con fines administrativos, de gestión documental, publicitarios y para el ejercicio mismo del objeto del contrato. Lo anterior, acorde a la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios, en especial el literal c) del artículo 6° y artículo 8°. Por último, declara que conoce que en el evento de alguna petición, queja, reclamo o consulta relacionados con los datos aquí suministrados podrá contactar en Calle 73 No. 8 – 13, Torre A de Bogotá, teléfono 3268500.

PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA necesita realizar tratamiento de datos personas a otras personas en el marco del contrato, el formato de autorización de dicho tratamiento deberá expresarse que se autoriza la cesión de los datos personales a la FUNDACION ANDI.

CLAUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del presente Contrato se procederá a su liquidación dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA.PRIMERA - ANEXOS INTEGRALES: Los documentos y/o anexos que fueron relacionados y/o anunciados en este contrato, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, entre los que se encuentra, la oferta técnica y económica de fecha 9 de marzo de 2021, TOR "Términos de referencia", RUT y demás documentos de la ejecución del presente contrato.

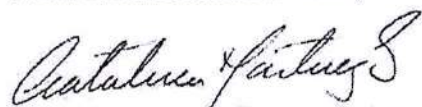
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PREVALENCIA DEL CONTRATO: En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que EL CONTRATANTE suministró al CONTRATISTA, en la etapa pre-contractual, prevalecerá lo expresado en el presente instrumento, sobre los demás documentos.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. MERITO EJECUTIVO. El presente contrato presta merito ejecutivo según lo acordado entre las partes, para todos sus efectos en cuanto al incumplimiento de las partes frente a sus obligaciones.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como lugar de ejecución del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C. y para notificaciones o comunicaciones entre las partes deberán dirigirse a LA FUNDACIÓN - Calle 73 N. 8 – 13 torre A piso 9 en Bogotá D.C. – Colombia y Ana Milena Negrette en la Calle 135 17A-77 apto 203 Bogotá DC, anamilenegrette@gmail.com / amilenegrette@hotmail.com.

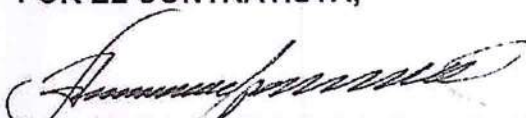
En consecuencia, se firma en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá el día 15 de abril de 2021.

POR EL CONTRATANTE,



CATALINA MARÍA MARTINEZ GUZMÁN
C.C. 43.627.491 de Medellín
Fundación ANDI
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA,



ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS
C.C. 35.114.178

texto

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°003 - 2021 ENTRE FUNDACION ANDI Y ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS"

FUNDACIÓN ANDI, identificada con el NIT. 811.003.959- 3, quien está representada en este acto por CATALINA MARTÍNEZ GUZMÁN, con cédula de ciudadanía No. 43.627.491 de Medellín en su calidad de representante legal, y quien actúa dentro de sus facultades legales, en adelante se denominará CONTRATANTE; y. **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS**, con cedula de ciudadanía No. 35.114.178, quien de ahora en adelante se denominará "EL CONTRATISTA, de común acuerdo harán terminación del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°003 - 2021 ENTRE FUNDACION ANDI Y ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS" teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°003 - 2021 ENTRE FUNDACION ANDI Y ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS fue suscrito el 15 de abril de 2021, con una duración de de 4 meses y cuyo objeto era prestar los servicios de consultoría para realizar el análisis de las posibilidades de encadenamientos en los territorios PDETS que tengan en cuenta las variables financieras, empresariales, productivas, logísticas y otras que se consideren relevantes.
2. Que durante la ejecución del contrato, de mutuo acuerdo se transfirió y ejecutó el valor total de \$29.411.765 en las siguientes fechas:
 - El día 4 de junio de 2021 por el valor de \$7.352.941
 - El día 8 de julio de 2021 por el valor de 11.764.706
 - El día 28 de julio de 2021 por el valor de \$7.352.941
 - El día 26 de agosto de 2021 por el valor de 2.941.177
3. Que los valores anteriores no incluyen IVA en razón a ser recursos financiados/donados a través de acuerdos de cooperación internacional acorde a las normas tributarias nacionales
4. Que acorde a las consideraciones anteriores, el contrato cumplió su objeto, duración y demás obligaciones, por lo cual, de mutuo acuerdo, las partes han decidido terminar el acuerdo y liquidarlo.

ACUERDOS

PRIMERO: Las partes declaran por mutuo acuerdo que dan por terminado el contrato relacionado en atención al cumplimiento de su objeto y duración, y en consecuencia liquidado.

SEGUNDO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato relacionado y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

En constancia, se suscribe con dos (2) ejemplares del mismo tenor, la presente acta de liquidación, el día 7 de octubre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.



CATALINA MARTÍNEZ GUZMÁN
C.C. 43.627.491
Representante Legal
FUNDACIÓN ANDI



ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS
C.C. 35.114.178

CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda:

La empresa consultora **SATORI, GESTIÓN TERRITORIAL**, identificada con RUT 76.393011-4, representada legalmente por **IVONNE VILLADA** identificada con RUT: 24.155.169-5, deja constancia que **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS**, identificada con Célula Ciudadana N° 351114178 de Cereté – Córdoba - Colombia, prestó servicios profesionales para nuestra empresa desde el 01 de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2021, con una asignación total de US\$10.900, desempeñándose como Consultora para el proyecto: Programa Piloto de Educación Financiera del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS con foco en Mujeres, para desarrollar capacitaciones en igualdad de género y prevención de la violencia de género en mujeres implementado en tres (3) Regiones de Chile de forma remota y financiado por recursos del Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre Satori Gestión Territorial y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS.

Realizó las siguientes actividades:

- Compilación de contenidos para realizar talleres virtuales y presenciales
- Diseño de Infografías para difusión y realización de talleres virtuales y presenciales
- Diseño de material de difusión: cartilla virtual, material para redes sociales y presentaciones y material de audio y video
- Conferencias y tallerista de los contenidos

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Santiago de Chile, 21 de diciembre de 2021



IVONNE VILLADA

Rut: 24.155.169-5

Representante Legal

Satori, Gestión Territorial

RUT: 76.393011-4



FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO

NIT 830.084.232-3

Carrera 21 No. 164 - 88 / Toberín / Bogotá D.C. - Colombia

PBX: (571) 651 3838 Fax: (571) 651 3818 / www.fupad.org

LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO FUPAD

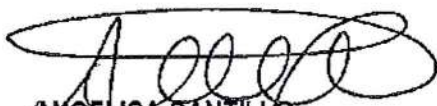
CERTIFICA QUE:

El (a) Señor (a) ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 35.114.178, estuvo vinculado (a) con nuestra organización bajo las siguientes condiciones:

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Precio Global Fijo No. RRHH-PS-0006-05-16 desde el 01 de mayo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, prestar por sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa, y directiva para asesorar a FUPAD Colombia en la construcción de un documento que dé cuenta de las condiciones actuales de la población afrocolombiana e indígena y plantee un esquema de trabajo con estas poblaciones étnicas. Devengando unos honorarios totales NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 9.860.000). Realizando las siguientes funciones.
 - Construcción de un documento que dé cuenta de las condiciones actuales de la población afrocolombiana e indígena y realice un planteamiento de trabajo con dichos grupos étnico, teniendo en cuenta las consideraciones descritas en el producto.
 - Documento que contenga planteamiento técnico de estrategias orientadas a la reducción de vulnerabilidad a la pobreza de ingresos de la población afrodescendiente e indígena buscando aumentar el acceso a oportunidades económicas en materia de empleo y negocios inclusivos.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los Diez (10) días del mes de Enero del año Dos Mil diecisiete (2017).

Cordialmente,


ANGELICA CANTILLO
Gerente de Recursos Humanos



LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE

CERTIFICA QUE:

El (a) Señor (a) ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 35.114.178, estuvo vinculado (a) con nuestra organización bajo las siguientes condiciones:

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Precio Global Fijo No. F-RRHH-PS-C1-0137-08-16 desde el 04 de agosto de 2016 hasta el 12 de agosto de 2016, prestar por sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa, y directiva sus servicios profesionales para prestar los servicios de consultoría en la elaboración de un documento técnico, que contenga los avances de la operación del convenio 1009-2015, a partir de los insumos entregados por el equipo operador y la revisión de fuentes de información. Devengando unos honorarios totales SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.500.000). Realizando las siguientes funciones.
 - Elaborar un documento técnico que recoja los avances de la operación del convenio 1009-2016, a partir de los insumos entregados por el equipo operador y la revisión de fuentes de información.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los Diez (10) días del mes de Enero del año Dos Mil diecisiete (2017).

Cordialmente,



LUIS ROBERTO GAITAN
Representante Legal

CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda:

El **Instituto de Estudios Peruanos**, con RUC N° 20101268943, deja constancia que la señorita **Ana Milena Negrette Contreras**, identificada con Pasaporte N° AM 785240, prestó servicios profesionales para nuestra institución desde el 08 de agosto hasta 08 de setiembre del 2016, desempeñándose como **Consultora** en la **Historias de Cambio del Proyecto Care-Scotiabank “Creando capacidades para la inclusión económica y social de las familias en situación de pobreza”**

La **Srta. Negrete** percibió honorarios que asciende a la suma total de US\$ 5,000 (Cinco Mil y 00/100 dólares americanos).

Durante estos periodos se distinguió por su dedicación al trabajo y cumplió satisfactoriamente con todos los requerimientos del programa.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de enero del 2017



Juana Agapito Ramos
Administradora General
Instituto de Estudios Peruanos

IEP INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS

CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda:

El **Instituto de Estudios Peruanos**, con RUC N° 20101268943, deja constancia que la señorita **Ana Milena Negrette Contreras**, identificada con Pasaporte N° AM 785240, prestó servicios profesionales para nuestra institución desde el 30 de noviembre del 2015 hasta 04 de marzo del 2016, desempeñándose como **Consultora** en la **Sistematización de la evolución en la implementación del proyecto “Creando capacidades para la inclusión económica y social de las familias en situación de pobreza en fase piloto en Santa Teresa (Cusco) y su segunda fase en Piura, Ica y Huancavelica en Perú”**

La Srta. Negrete percibió honorarios que asciende a la suma total de US\$ 9,000 (Nueve Mil y 00/100 dólares americanos)

Durante estos periodos se distinguió por su dedicación al trabajo y cumplió satisfactoriamente con todos los requerimientos del programa.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de enero del 2017




Juana Agapito Ramos
Administradora General
Instituto de Estudios Peruanos

IEP INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS



Regional Córdoba
CENTRO AGROPECUARIO

N.I.T. 899999034-1

Montería, 1º de abril de 2005

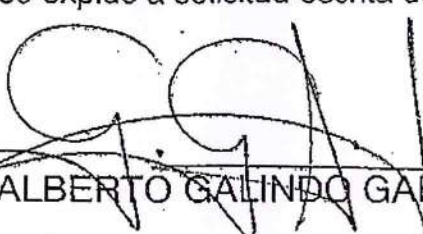
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO

HACE CONSTAR:

Que la Licenciada **ANA MILENA NEGRETE CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 35.114.178 expedida en Cereté, prestó sus servicios personales a esta Entidad como **LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, de conformidad con la siguiente orden de trabajo:

- ✓ Orden de Trabajo No. 314 del 19 de julio del 2004, por el periodo comprendido desde el 19 de julio al 22 de diciembre del 2004, para desarrollar 600 horas de Formación Profesional Integral en calidad de Licenciada en Biología y Química, dictando los módulos de Caracterización de los Residuos Sólidos y Tratamiento y Gestión de los Recursos Sólidos.

Que la presente constancia se expide a solicitud escrita del interesado.

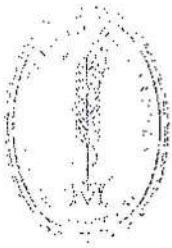

LUIS ALBERTO GALINDO GARCÉS

Leticia A.

SENA: UNA ORGANIZACIÓN DE CONOCIMIENTO

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Avenida Circunvalar entre Calles 24 y 27 - <http://www.sena.edu.co> - fax 7834777 indicativo 094
Conmutador 783049/50 - Nit. 899.999.034-1 Montería - Córdoba - Colombia



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISION DE TALENTO HUMANO

ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

DTH – 0970

Montería, 31 de mayo de 2017

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que la señora **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.114.178 expedida en Cereté, prestó servicios en esta Institución vinculada, mediante Orden Contractual de Prestación de Servicios como Docente de Horas Cátedra, para prestar servicios en docencia directa, durante el tiempo comprendido de:

Agosto 2 de 2002 hasta el 12 de diciembre de 2002; IDESAD, Programa de P.A.S.S, CUZ-Tuchín, Cede Central, dictando la asignatura “Saneamiento Ambiental” con una intensidad horaria de 90 horas durante el periodo.

Marzo 6 de 2004 hasta el 30 de junio de 2004; IDESAD, Programa P.A.S.S, CUZ-Sahagún, Puerto Escondido, Sede Central, dictando la asignatura “Saneamiento Ambiental” con una intensidad horaria de 120 horas durante el periodo.

Vinculada mediante resolución 0621 del año 2004 para prestar servicios en docencia directa, desempeñándose como Docente de Horas Cátedra, durante el tiempo comprendido del 23 de agosto de 2004 hasta el 6 de diciembre de 2004; Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, Departamento de Biología, con una intensidad horaria de 180 horas durante el periodo.

Vinculada mediante resolución 0117 del año 2005 para prestar servicios en docencia directa, desempeñándose como Docente de Horas Cátedra, durante el tiempo comprendido del 7 de febrero de 2005 hasta el 13 de junio de 2005; Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, Departamento de Biología, con una intensidad horaria de 180 horas durante el periodo.

Se expide esta constancia a solicitud de la interesada.

MARTHA MÉNDEZ GONZÁLEZ
Jefe División de Talento Humano (E)

Proyectó: Hensler C.

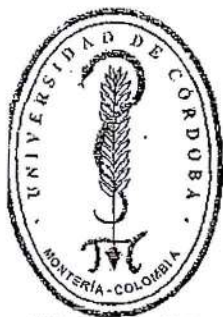


Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co



NTT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CORDOBA
DIVISION DE TALENTO HUMANO

Universidad
de Córdoba,
comprometid
a con el
desarrollo

DRH-870

Montería, marzo 15 de 2005

LA JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que la señora **ANA MILENA NEGRETE CONTRERAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía 35.114.178, Expedida en Cereté, prestó servicios en esta Institución como Docente de Hora Cátedra IDESAD, durante el tiempo comprendido de:

Agosto 2 hasta el 12 de diciembre de 2003; dictando las asignaturas de saneamiento ambiental, en el programa de p.a.s.s, CUZ – Tuchín, Sede central, con una intensidad horaria de 90 horas.

Marzo 6 hasta el 30 de junio de 2004; dictando las asignaturas de saneamiento ambiental, atención primaria, en el programa de p.a.s.s, CUZ – Sahún, Puerto escondido, Sede central, con una intensidad horaria de 120 horas.

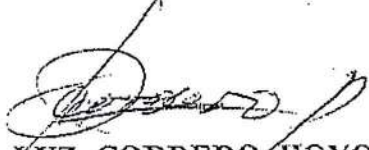
Como Docente de Hora Cátedra:

Agosto 23 hasta el 6 de diciembre de 2004; Facultad de ciencias básicas e ingenierías, departamento de biología.

Febrero 7 hasta el 13 de junio de 2005; Facultad de educación, departamento de biología.

Valor total del contrato \$2.182.320.

Se expide esta constancia para efectos de hoja de vida.


ALEYDA LUZ CORDERO HOYOS
Jefe División de Talento Humano

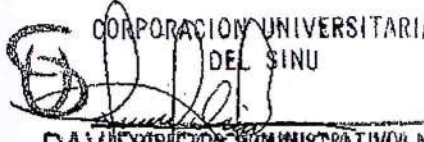
UNIVERSIDAD DEL SINU
"ELIAS BECHARA ZAINUM"

HACE CONSTAR

Que ANA MILENA NEGRETE CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 35.114.178 expedida en Cereté, labora en esta Institución como docente con contrato laboral por horas cátedras y períodos académicos desde el 16 de julio al 2 de noviembre de 2002, con contrato laboral de medio tiempo desde el 27 de enero al 7 de junio de 2003, con contrato laboral por horas cátedras y períodos académicos desde el 15 de julio al 15 de noviembre de 2003, del 26 de enero al 5 de junio de 2004, del 21 de julio al 23 de noviembre de 2004, del 25 de enero al 10 de junio de 2005, en los programas de Fisioterapia, Instrumentación Quirúrgica, Odontología y Preuniversitario.

Se expide la presente constancia a solicitud expresa de la interesada en Montería, a los 17 días del mes de marzo de 2005.


CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL SINU
EDDY VARGAS RAMOS
JEFE DE PERSONAL


CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL SINU
DAVID ORTIZ SALVAN CRUZ
Director Administrativo

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 14:45:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35114178
Código de Verificación	35114178260702144548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35114178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:54 PM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 35114178

Apellidos y Nombres: **NEGRETTE CONTRERAS ANA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 03:02:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **35114178** y Nombre: **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143205437** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**



Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE SINCELEJO

PERIODO DECLARADO 01/01/2024 - 31/12/2024

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 35.114.178 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento BOGOTA DC Municipio BOGOTA DC

Dirección CALLE 135 17A-77 Teléfonos 3008169142

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
NA	NA	NA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	69.733.342
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 69.733.342

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	ERO DE	LA CUE	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
davienda	Ahorros	/8700452082		Bogota	\$ 10.000.000
bancolombia	Billetera móvil	3008169142		Bogota	\$ 450.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Inmueble	203 - Matricula 050N20740512 322,880,000	\$ 322.880.000
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo MUNICIPIO DE SESQUILE Lote Buenavista Matricula	\$ 44.264.000
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo MUNICIPIO DE SESQUILE Lote el encanto Matricula	\$ 154.002.000
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo MUNICIPIO DE SESQUILE Lote la esperanza 1 Matricula	\$ 69.383.000
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo MUNICIPIO DE SESQUILE Lote la Aurora .Matricula	\$ 90.654.000
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo BOGOTA DISTRITO CAPITAL Garaje CL 135 17A 7	\$ 23.085.000
Inmueble	1,501 Propiedades, planta y equipo BOGOTA DISTRITO CAPITAL Garaje CL 135 17A	\$ 23.085.000
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo BOGOTA DISTRITO CAPITAL Garaje CL 135 17A 7	\$ 3.135.000
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo ALCALDIA DE SAN PELAYO Lote coco solo San Pe	\$ 13.306.800
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo ALCALDIA DE CERETÉ Lote urb no edif C 14 27A 7	\$ 5.746.000
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo ALCALDIA DE SAN PELAYO Lote la Ilusión San pe	\$ 30.613.800
Inmueble	1501 Propiedades, planta y equipo ALCALDIA DE SAN PELAYO Lote San Pelayo - Tip	\$ 5.152.200
Vehiculo	1501 Propiedades, planta y equipo DEPARTAMENTO DE CORDOBA Vehiculos - Mode	\$ 3.800.000
Muebles	1501 Propiedades, planta y equipo MILENA NEGRETTEE Muebles y enseres a 31 dic 20	\$ 8.000.000

ANA MILENA NMEGRETTE CONTRERAS

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Tarjeta de credito, y deudas personales	varios	\$ 143.252.550

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
NA	NA

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

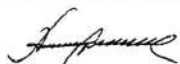
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
NA	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
INVERSIONES & NEGOCIOS MATE SAS	acciones 100%

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá, Julio de 2026

CIUDAD Y FECHA

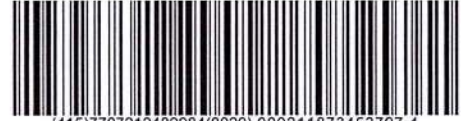
DAFP-OAP

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118734537974



(415)7707212489984(8020) 000211873453797 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional																																																																																																																																																																																																										
3 5 1 1 4 1 7 8 1	1	NEGRETTE	CONTRERAS	ANA	MILENA	3 2																																																																																																																																																																																																										
24. Actividad económica principal	7 0 2 0	Si es una corrección indique: 25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica	150,000																																																																																																																																																																																																										
Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	1,140,032,000	Deudas	30	143,253,000																																																																																																																																																																																																										
Total patrimonio líquido	31	996,779,000																																																																																																																																																																																																														
<table><thead><tr><th>Conceptos/rentas</th><th>Rentas de trabajo</th><th>Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria</th><th>Rentas de capital</th><th>Rentas no laborales</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingresos brutos</td><td>32 0</td><td>43 69,733,000</td><td>58 0</td><td>74 0</td></tr><tr><td>Devoluciones, rebajas y descuentos</td><td></td><td></td><td></td><td>75 0</td></tr><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>33 0</td><td>44 13,701,000</td><td>59 0</td><td>76 0</td></tr><tr><td>Costos y deducciones procedentes</td><td></td><td>45 0</td><td>60 0</td><td>77 0</td></tr><tr><td>Renta líquida</td><td>34 0</td><td>46 56,032,000</td><td>61 0</td><td>78 0</td></tr><tr><td>Rentas líquidas pasivas - CE</td><td></td><td></td><td>62 0</td><td>79 0</td></tr><tr><td>Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC</td><td>35 0</td><td>47 0</td><td>63 0</td><td>80 0</td></tr><tr><td>Otras rentas exentas</td><td>36 0</td><td>48 0</td><td>64 0</td><td>81 0</td></tr><tr><td>Total rentas exentas</td><td>37 0</td><td>49 0</td><td>65 0</td><td>82 0</td></tr><tr><td>Intereses de vivienda</td><td>38 0</td><td>50 0</td><td>66 0</td><td>83 0</td></tr><tr><td>Otras deducciones imputables</td><td>39 0</td><td>51 5,080,000</td><td>67 0</td><td>84 0</td></tr><tr><td>Total deducciones imputables</td><td>40 0</td><td>52 5,080,000</td><td>68 0</td><td>85 0</td></tr><tr><td>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</td><td>41 0</td><td>53 5,080,000</td><td>69 0</td><td>86 0</td></tr><tr><td>Renta líquida ordinaria del ejercicio</td><td></td><td>54 50,952,000</td><td>70 0</td><td>87 0</td></tr><tr><td>Pérdida líquida del ejercicio</td><td></td><td>55 0</td><td>71 0</td><td>88 0</td></tr><tr><td>Compensaciones por pérdidas</td><td></td><td>56 0</td><td>72 0</td><td>89 0</td></tr><tr><td>Renta líquida ordinaria</td><td>42 0</td><td>57 50,952,000</td><td>73 0</td><td>90 0</td></tr><tr><td>Ren. líquida ced. gen.</td><td>91 56,032,000</td><td>Ren. ex. y ded. imp. ll.</td><td>92 5,230,000</td><td>R. líq. ord. cédula gen.</td><td>93 50,802,000</td><td>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</td><td>94 0</td></tr><tr><td>Comp. exc. ren. presuntiva</td><td>95 0</td><td>Rentas gravables</td><td>96 0</td><td>R. líq. grav. cédula gen.</td><td>97 50,802,000</td><td>Renta presuntiva</td><td>98 0</td></tr><tr><td colspan="8"><table><thead><tr><th>Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior</th><th>99 0</th><th>Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones</th><th>116 0</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>100 0</td><td>Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones</td><td>117 0</td></tr><tr><td>Renta líquida</td><td>101 0</td><td>Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)</td><td>118 0</td></tr><tr><td>Rentas exentas de pensiones</td><td>102 0</td><td>Por dividendos y participaciones año 2016</td><td>119 0</td></tr><tr><td>Renta líquida gravable cédula de pensiones</td><td>103 0</td><td>Por dividendos y participaciones recibidas del exterior</td><td>120 0</td></tr><tr><td>Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros</td><td>104 0</td><td>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</td><td>121 0</td></tr><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>105 0</td><td>Imp. pagados en el exterior</td><td>122 0</td></tr><tr><td>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</td><td>106 0</td><td>Dividendos, particip. y otros</td><td>124 0</td></tr><tr><td>1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.</td><td>107 0</td><td>Donaciones</td><td>123 0</td></tr><tr><td>2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.</td><td>108 0</td><td>Total des-cuentos trib.</td><td>125 0</td></tr><tr><td>Dividendos y participaciones recibidas del exterior</td><td>109 0</td><td>Impuesto neto de renta</td><td>126 0</td></tr><tr><td>Rentas exentas de la casilla 109</td><td>110 0</td><td>Impuesto de ganancias ocasionales</td><td>127 0</td></tr><tr><td>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)</td><td>111 50,802,000</td><td>Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales</td><td>128 0</td></tr><tr><td>Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior</td><td>112 0</td><td>Total impuesto a cargo</td><td>129 0</td></tr><tr><td>Costos por ganancias ocasionales</td><td>113 0</td><td>Anticipo renta liquidado año gravable anterior</td><td>130 0</td></tr><tr><td>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</td><td>114 0</td><td>Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación</td><td>131 6,350,000</td></tr><tr><td>Ganancias ocasionales gravables</td><td>115 0</td><td>Retenciones año gravable a declarar</td><td>132 228,000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Anticipo renta para el año gravable siguiente</td><td>133 0</td></tr><tr><td>Saldo a pagar por impuesto</td><td>134 0</td><td>Sanciones</td><td>135 0</td><td>Total saldo a pagar</td><td>136 0</td><td>Total saldo a favor</td><td>137 6,578,000</td></tr><tr><td>Número de dependientes económicos</td><td>138 0</td><td>Adición por dependientes a la casilla 92</td><td>139 0</td><td>Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X</td><td>140 0</td><td>Aporte voluntario</td><td>141 0</td></tr></tbody></table></td></tr></tbody></table>							Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales	Ingresos brutos	32 0	43 69,733,000	58 0	74 0	Devoluciones, rebajas y descuentos				75 0	Ingresos no constitutivos de renta	33 0	44 13,701,000	59 0	76 0	Costos y deducciones procedentes		45 0	60 0	77 0	Renta líquida	34 0	46 56,032,000	61 0	78 0	Rentas líquidas pasivas - CE			62 0	79 0	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35 0	47 0	63 0	80 0	Otras rentas exentas	36 0	48 0	64 0	81 0	Total rentas exentas	37 0	49 0	65 0	82 0	Intereses de vivienda	38 0	50 0	66 0	83 0	Otras deducciones imputables	39 0	51 5,080,000	67 0	84 0	Total deducciones imputables	40 0	52 5,080,000	68 0	85 0	Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41 0	53 5,080,000	69 0	86 0	Renta líquida ordinaria del ejercicio		54 50,952,000	70 0	87 0	Pérdida líquida del ejercicio		55 0	71 0	88 0	Compensaciones por pérdidas		56 0	72 0	89 0	Renta líquida ordinaria	42 0	57 50,952,000	73 0	90 0	Ren. líquida ced. gen.	91 56,032,000	Ren. ex. y ded. imp. ll.	92 5,230,000	R. líq. ord. cédula gen.	93 50,802,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94 0	Comp. exc. ren. presuntiva	95 0	Rentas gravables	96 0	R. líq. grav. cédula gen.	97 50,802,000	Renta presuntiva	98 0	<table><thead><tr><th>Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior</th><th>99 0</th><th>Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones</th><th>116 0</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>100 0</td><td>Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones</td><td>117 0</td></tr><tr><td>Renta líquida</td><td>101 0</td><td>Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)</td><td>118 0</td></tr><tr><td>Rentas exentas de pensiones</td><td>102 0</td><td>Por dividendos y participaciones año 2016</td><td>119 0</td></tr><tr><td>Renta líquida gravable cédula de pensiones</td><td>103 0</td><td>Por dividendos y participaciones recibidas del exterior</td><td>120 0</td></tr><tr><td>Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros</td><td>104 0</td><td>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</td><td>121 0</td></tr><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>105 0</td><td>Imp. pagados en el exterior</td><td>122 0</td></tr><tr><td>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</td><td>106 0</td><td>Dividendos, particip. y otros</td><td>124 0</td></tr><tr><td>1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.</td><td>107 0</td><td>Donaciones</td><td>123 0</td></tr><tr><td>2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.</td><td>108 0</td><td>Total des-cuentos trib.</td><td>125 0</td></tr><tr><td>Dividendos y participaciones recibidas del exterior</td><td>109 0</td><td>Impuesto neto de renta</td><td>126 0</td></tr><tr><td>Rentas exentas de la casilla 109</td><td>110 0</td><td>Impuesto de ganancias ocasionales</td><td>127 0</td></tr><tr><td>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)</td><td>111 50,802,000</td><td>Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales</td><td>128 0</td></tr><tr><td>Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior</td><td>112 0</td><td>Total impuesto a cargo</td><td>129 0</td></tr><tr><td>Costos por ganancias ocasionales</td><td>113 0</td><td>Anticipo renta liquidado año gravable anterior</td><td>130 0</td></tr><tr><td>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</td><td>114 0</td><td>Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación</td><td>131 6,350,000</td></tr><tr><td>Ganancias ocasionales gravables</td><td>115 0</td><td>Retenciones año gravable a declarar</td><td>132 228,000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Anticipo renta para el año gravable siguiente</td><td>133 0</td></tr><tr><td>Saldo a pagar por impuesto</td><td>134 0</td><td>Sanciones</td><td>135 0</td><td>Total saldo a pagar</td><td>136 0</td><td>Total saldo a favor</td><td>137 6,578,000</td></tr><tr><td>Número de dependientes económicos</td><td>138 0</td><td>Adición por dependientes a la casilla 92</td><td>139 0</td><td>Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X</td><td>140 0</td><td>Aporte voluntario</td><td>141 0</td></tr></tbody></table>								Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99 0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116 0	Ingresos no constitutivos de renta	100 0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117 0	Renta líquida	101 0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118 0	Rentas exentas de pensiones	102 0	Por dividendos y participaciones año 2016	119 0	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103 0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120 0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104 0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121 0	Ingresos no constitutivos de renta	105 0	Imp. pagados en el exterior	122 0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106 0	Dividendos, particip. y otros	124 0	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107 0	Donaciones	123 0	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108 0	Total des-cuentos trib.	125 0	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109 0	Impuesto neto de renta	126 0	Rentas exentas de la casilla 109	110 0	Impuesto de ganancias ocasionales	127 0	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111 50,802,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128 0	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112 0	Total impuesto a cargo	129 0	Costos por ganancias ocasionales	113 0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130 0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114 0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131 6,350,000	Ganancias ocasionales gravables	115 0	Retenciones año gravable a declarar	132 228,000			Anticipo renta para el año gravable siguiente	133 0	Saldo a pagar por impuesto	134 0	Sanciones	135 0	Total saldo a pagar	136 0	Total saldo a favor	137 6,578,000	Número de dependientes económicos	138 0	Adición por dependientes a la casilla 92	139 0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140 0	Aporte voluntario	141 0
Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales																																																																																																																																																																																																												
Ingresos brutos	32 0	43 69,733,000	58 0	74 0																																																																																																																																																																																																												
Devoluciones, rebajas y descuentos				75 0																																																																																																																																																																																																												
Ingresos no constitutivos de renta	33 0	44 13,701,000	59 0	76 0																																																																																																																																																																																																												
Costos y deducciones procedentes		45 0	60 0	77 0																																																																																																																																																																																																												
Renta líquida	34 0	46 56,032,000	61 0	78 0																																																																																																																																																																																																												
Rentas líquidas pasivas - CE			62 0	79 0																																																																																																																																																																																																												
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35 0	47 0	63 0	80 0																																																																																																																																																																																																												
Otras rentas exentas	36 0	48 0	64 0	81 0																																																																																																																																																																																																												
Total rentas exentas	37 0	49 0	65 0	82 0																																																																																																																																																																																																												
Intereses de vivienda	38 0	50 0	66 0	83 0																																																																																																																																																																																																												
Otras deducciones imputables	39 0	51 5,080,000	67 0	84 0																																																																																																																																																																																																												
Total deducciones imputables	40 0	52 5,080,000	68 0	85 0																																																																																																																																																																																																												
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41 0	53 5,080,000	69 0	86 0																																																																																																																																																																																																												
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54 50,952,000	70 0	87 0																																																																																																																																																																																																												
Pérdida líquida del ejercicio		55 0	71 0	88 0																																																																																																																																																																																																												
Compensaciones por pérdidas		56 0	72 0	89 0																																																																																																																																																																																																												
Renta líquida ordinaria	42 0	57 50,952,000	73 0	90 0																																																																																																																																																																																																												
Ren. líquida ced. gen.	91 56,032,000	Ren. ex. y ded. imp. ll.	92 5,230,000	R. líq. ord. cédula gen.	93 50,802,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94 0																																																																																																																																																																																																									
Comp. exc. ren. presuntiva	95 0	Rentas gravables	96 0	R. líq. grav. cédula gen.	97 50,802,000	Renta presuntiva	98 0																																																																																																																																																																																																									
<table><thead><tr><th>Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior</th><th>99 0</th><th>Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones</th><th>116 0</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>100 0</td><td>Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones</td><td>117 0</td></tr><tr><td>Renta líquida</td><td>101 0</td><td>Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)</td><td>118 0</td></tr><tr><td>Rentas exentas de pensiones</td><td>102 0</td><td>Por dividendos y participaciones año 2016</td><td>119 0</td></tr><tr><td>Renta líquida gravable cédula de pensiones</td><td>103 0</td><td>Por dividendos y participaciones recibidas del exterior</td><td>120 0</td></tr><tr><td>Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros</td><td>104 0</td><td>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</td><td>121 0</td></tr><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta</td><td>105 0</td><td>Imp. pagados en el exterior</td><td>122 0</td></tr><tr><td>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</td><td>106 0</td><td>Dividendos, particip. y otros</td><td>124 0</td></tr><tr><td>1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.</td><td>107 0</td><td>Donaciones</td><td>123 0</td></tr><tr><td>2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.</td><td>108 0</td><td>Total des-cuentos trib.</td><td>125 0</td></tr><tr><td>Dividendos y participaciones recibidas del exterior</td><td>109 0</td><td>Impuesto neto de renta</td><td>126 0</td></tr><tr><td>Rentas exentas de la casilla 109</td><td>110 0</td><td>Impuesto de ganancias ocasionales</td><td>127 0</td></tr><tr><td>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)</td><td>111 50,802,000</td><td>Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales</td><td>128 0</td></tr><tr><td>Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior</td><td>112 0</td><td>Total impuesto a cargo</td><td>129 0</td></tr><tr><td>Costos por ganancias ocasionales</td><td>113 0</td><td>Anticipo renta liquidado año gravable anterior</td><td>130 0</td></tr><tr><td>Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</td><td>114 0</td><td>Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación</td><td>131 6,350,000</td></tr><tr><td>Ganancias ocasionales gravables</td><td>115 0</td><td>Retenciones año gravable a declarar</td><td>132 228,000</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Anticipo renta para el año gravable siguiente</td><td>133 0</td></tr><tr><td>Saldo a pagar por impuesto</td><td>134 0</td><td>Sanciones</td><td>135 0</td><td>Total saldo a pagar</td><td>136 0</td><td>Total saldo a favor</td><td>137 6,578,000</td></tr><tr><td>Número de dependientes económicos</td><td>138 0</td><td>Adición por dependientes a la casilla 92</td><td>139 0</td><td>Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X</td><td>140 0</td><td>Aporte voluntario</td><td>141 0</td></tr></tbody></table>								Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99 0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116 0	Ingresos no constitutivos de renta	100 0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117 0	Renta líquida	101 0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118 0	Rentas exentas de pensiones	102 0	Por dividendos y participaciones año 2016	119 0	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103 0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120 0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104 0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121 0	Ingresos no constitutivos de renta	105 0	Imp. pagados en el exterior	122 0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106 0	Dividendos, particip. y otros	124 0	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107 0	Donaciones	123 0	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108 0	Total des-cuentos trib.	125 0	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109 0	Impuesto neto de renta	126 0	Rentas exentas de la casilla 109	110 0	Impuesto de ganancias ocasionales	127 0	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111 50,802,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128 0	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112 0	Total impuesto a cargo	129 0	Costos por ganancias ocasionales	113 0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130 0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114 0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131 6,350,000	Ganancias ocasionales gravables	115 0	Retenciones año gravable a declarar	132 228,000			Anticipo renta para el año gravable siguiente	133 0	Saldo a pagar por impuesto	134 0	Sanciones	135 0	Total saldo a pagar	136 0	Total saldo a favor	137 6,578,000	Número de dependientes económicos	138 0	Adición por dependientes a la casilla 92	139 0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140 0	Aporte voluntario	141 0																																																																																																																	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99 0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116 0																																																																																																																																																																																																													
Ingresos no constitutivos de renta	100 0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117 0																																																																																																																																																																																																													
Renta líquida	101 0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118 0																																																																																																																																																																																																													
Rentas exentas de pensiones	102 0	Por dividendos y participaciones año 2016	119 0																																																																																																																																																																																																													
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103 0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120 0																																																																																																																																																																																																													
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104 0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121 0																																																																																																																																																																																																													
Ingresos no constitutivos de renta	105 0	Imp. pagados en el exterior	122 0																																																																																																																																																																																																													
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106 0	Dividendos, particip. y otros	124 0																																																																																																																																																																																																													
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107 0	Donaciones	123 0																																																																																																																																																																																																													
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108 0	Total des-cuentos trib.	125 0																																																																																																																																																																																																													
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109 0	Impuesto neto de renta	126 0																																																																																																																																																																																																													
Rentas exentas de la casilla 109	110 0	Impuesto de ganancias ocasionales	127 0																																																																																																																																																																																																													
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111 50,802,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128 0																																																																																																																																																																																																													
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112 0	Total impuesto a cargo	129 0																																																																																																																																																																																																													
Costos por ganancias ocasionales	113 0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130 0																																																																																																																																																																																																													
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114 0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131 6,350,000																																																																																																																																																																																																													
Ganancias ocasionales gravables	115 0	Retenciones año gravable a declarar	132 228,000																																																																																																																																																																																																													
		Anticipo renta para el año gravable siguiente	133 0																																																																																																																																																																																																													
Saldo a pagar por impuesto	134 0	Sanciones	135 0	Total saldo a pagar	136 0	Total saldo a favor	137 6,578,000																																																																																																																																																																																																									
Número de dependientes económicos	138 0	Adición por dependientes a la casilla 92	139 0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140 0	Aporte voluntario	141 0																																																																																																																																																																																																									

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐2025-10-08 / 03:42:24 PM
2 0 2 5 - 1 Fecha Acta de Recibo
Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900386938904

983. No. Tarjeta profesional

20250652476615

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14827518181



(415)7707212489984(8020) 000001482751818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 5 1 1 4 1 7 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

3 5 1 1 4 1 7 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Córdoba

2 3

30. Ciudad/Municipio

Cereté

1 6 2

31. Primer apellido

NEGRETTE

32. Segundo apellido

CONTRERAS

33. Primer nombre

ANA

34. Otros nombres

MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 135 17 A 77 AP 203

42. Correo electrónico

amilenegrette@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 1 6 9 1 4 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 3 3 0

Actividad secundaria

48. Código

7 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 4 1 5

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22. Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NEGRETTE CONTRERAS ANA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Ana Milena Negrette Contreras, identificado(a) con CC número 35114178, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 35114178
NOMBRES Y APELLIDOS	Ana Milena Negrette Contreras
TIPO DE AFILIADO	Titular
ARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/01/1978
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	60 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 35114178 ANA MILENA NEGRETTE
CONTRERAS Desde 26/03/2022 - Vigente

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **35114178**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

02/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANA NEGRETTE** con **Cédula de Ciudadanía** número **35114178**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	008700452082
Fecha de apertura	19/04/2016

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ANEXO B

Cargo: Consultor para apoyo a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer –Mujer Rural

EXEMPT: N/A

UBICACION: Bogotá

CONSULTOR:

REPORTA A: Martha Chaverra Ríos

SUPERVISA: Martha Chaverra

PREPARADO POR: Waldistrudis Hurtado

APROBADO POR: Martha Chaverra

APROBADO POR: Ricardo Amaya

FECHA DE INICIO: 09 de Septiembre de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de Marzo de 2016

Project Portafolio:

Gerente Componente de Políticas

Gerente Componente de Políticas

FECHA:

FECHA

LOE: 127 días

Objeto del Contrato:

El objeto de la presente consultoría es brindar asistencia técnica a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer-CPEM, en la implementación de Ley de Mujer Rural en el Marco de la Política Pública de Equidad para las Mujeres, Documento Conpes 161, asesorando las actividades de coordinación interinstitucional en la implementación de los programas y proyectos de la oferta institucional para la población femenina rural con enfoque étnico.

Responsabilidades

1. Apoyar las funciones de la secretaria técnica de comité interinstitucional de Seguimiento a Ley 731 de Mujer Rural a cargo de la CPEM, identificando de manera concreta lo referente a mujeres Afrocolombianas e Indígenas.
2. Apoyar técnicamente la ejecución del Plan elaborado en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 371 de 2002 Mujer Rural en lo referente a mujeres Afrocolombianas e Indígenas.
3. Realizar asistencia técnica para la territorialización del Plan para la Protección y Garantía de los Derechos de las mujeres rurales Afrocolombianas e Indígenas, promoviendo la incorporación de sus demandas en los planes de desarrollo e inversión en los distintos territorios focalizados
4. Elaborar un documento técnico que contenga informe detallado sobre la Implementación de la Ley 731 del 2002 - Mujer Rural en el marco de la Política Pública de Equidad de Género, Documento Conpes 161, en lo referente a mujeres Afrocolombianas e Indígenas.
5. Brindar asistencia técnica a las organizaciones de Mujeres Rurales Afrocolombianas e Indígenas para el acceso a la oferta institucional y acompañamiento en la formulación de los proyectos de emprendimiento y formalización de las distintas convocatorias en las cuales pueden participar.
6. Apoyar la incorporación y la implementación del plan para la protección y garantía de los derechos de las mujeres rurales Afrocolombianas e Indígenas.

Actividades

- Elaborar y presentar un plan de acción con su respectivo cronograma que contemple las actividades identificadas en la consultoría, concertadas con el Programa para Afrodescendientes e Indígenas de USAID y la Consejería para la Equidad de las Mujeres
- Construir un documento que contenga los términos de funcionamiento del Comité interinstitucional de la Ley 731, el cual debe ser socializado a la Entidades responsables y con competencias en la Ley
- Elaborar una guía metodología de intervención de la Mesa de Mujer Rural, que de lineamientos generales para la asistencia técnica a mujeres rurales especialmente afrocolombianas e indígenas, teniendo en cuenta las funciones del Comité Interinstitucional de la Ley 731 que permita la inclusión del enfoque étnico en su implementación recogiendo las recomendaciones de las entidades y de la Mesa de Mujer Rural¹
- Elaborar informes que detallen las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan de acción 2015 contemplado en el artículo 34² de la Ley 731 de 2012 como también las líneas estratégicas con enfoque de género que deben ser incorporadas en los Planes de Desarrollo regional y local 2016-2018
- Actualizar la información pertinente a las diferentes convocatorias dirigidas a las Mujeres rurales, para promover su acceso a la oferta.
- Elaborar recomendaciones técnicas para propender por una mejor y efectiva implementación de la Ley de Mujer Rural con enfoque Étnico en el marco del CONPES 161

Productos

Producto	Fecha de entrega	LOE
Producto 1 • Un plan de trabajo con su respectivo cronograma que recoja las actividades planteadas. • Mapeo institucional concentrado en la oferta de las entidades que apoyan a la mujer rural.	Septiembre 30 de 2015	16
Producto 2 Informe sobre la Implementación de la Ley 731 del 2002 y de la Política Pública de Equidad de Género –Conpes 161 en lo referente a mujeres Afrocolombianas e Indígenas.	Octubre 30 de 2015	21

Producto 3 Un informe que detalle las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan de acción 2015 contemplado en el artículo 34 de la Ley 731 de 2012 en las mujeres Afrocolombianas e Indígenas	Noviembre 30 de 2015	19
Producto 4 Un documento guía metodológica de lineamientos generales para la asistencia técnica a mujeres rurales	Diciembre 31 de 2015	21
Producto 5 Un informe que contenga datos de las organizaciones de mujeres Afrocolombianas e Indígenas en los distintos territorios focalizados que acceden a las convocatorias para mujer rural y proyectos que ofertan las entidades del Estado.	Enero 29 de 2016	19
Producto 6 Un Informe consolidado con las avances en la implementación de políticas u oferta institucional en mujeres Afrocolombianas e Indígenas en correspondencia con la Ley de Mujer Rural y el Conpes 161 estableciendo un paralelo entre el anterior y nuevo Plan Nacional de Desarrollo.	Marzo 14 de 2016	31

Los productos deben ser entregados en el formato Informe de Actividades R-1.

Junto con cada producto debe enviar los formatos de Monitoreo y Evaluación que correspondan.

A nivel Administrativo

- Cumplir con los procedimientos administrativos establecidos por ACDI/VOCA, en la legalización de viajes, talleres de capacitación, eventos, etc.
- Forma de Pago: La forma de pago será por avance en la entrega de los productos y con el visto bueno del supervisor del contrato.

¹ La Mesa Técnica Mujer Rural está conformada por las Entidades nacionales que dispone la Ley. La Secretaría técnica la cumple la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Asisten a esta Mesa: Ministerio de Trabajo, Agricultura, Planeación Nacional

² Plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales.

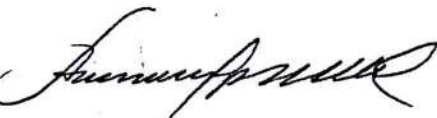
ANEXO C. Código de conducta

Como contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia me comprometo a cumplir el siguiente Código de Conducta y declaro bajo la gravedad de juramento, que éste hace parte del contrato de contratista suscrito con ARD Inc. Sucursal Colombia y que cualquier desconocimiento de éste, será considerado un incumplimiento de mis obligaciones contractuales.

- Cumpliré las políticas y procedimientos de Associates in Rural Development, Inc. (ARD Inc. Sucursal Colombia), las políticas y procedimientos de United States Agency for International Development (USAID) relacionadas con el pago de retribuciones (incluidas en el Anexo D), y desempeñaré mi contrato de contratista cumpliendo con mis obligaciones contractuales y con responsabilidad social atendiendo criterios de transparencia y confidencialidad.
- Ni yo, ni ningún miembro de mi familia, aceptará regalos, viajes, hospedajes u otros beneficios por parte de algún proveedor, contratista y/o beneficiario de ARD Inc. Sucursal Colombia o de su contratante USAID, en los que yo haya tenido algún conocimiento.
- No revelaré ni propiciaré el conocimiento de información financiera, técnica y administrativa, ni de ARD Inc. Sucursal Colombia, ni de su contratante USAID, ni de ningún beneficiario o contratista ARD Inc. Sucursal Colombia.
- Reportaré por escrito al Director (COP) de CELI CENTRAL cualquier empresa, organización o persona, que sea proveedor, participante o beneficiario de ARD Inc. Sucursal Colombia, actual o potencial, de los que yo o cualquier miembro de mi familia podamos beneficiarnos. Si existiere duda referente a un posible conflicto de intereses, consultaré con el Director (COP) antes de involucrarnos. Reportaré al Director (COP), también, cualquier acción que considere un conflicto de intereses o una violación de las políticas o procedimientos de ARD Inc. Sucursal Colombia por parte de uno de los contratistas, proveedores, participantes, beneficiarios o funcionarios de ARD Inc. Sucursal Colombia. Un conflicto de intereses incluye, pero no se limita a, la participación de un empleado, asociado, contratista o beneficiario de ARD Inc. Sucursal Colombia o cualquiera de los miembros de su familia en cualquier relación comercial con un proponente, ejecutor, proveedor o inversionista, actuales o potenciales, de los proyectos de ARD Inc. Sucursal Colombia.
- No apoyaré a nadie en la violación de las presentes reglas y/o políticas, por medio de documentación falsa o maliciosa, ó a través de cualquier otra falsedad.

Mi firma a continuación indica que he leído, entendido y que estoy de acuerdo con el Código de Conducta de ARD Inc. Sucursal Colombia.

Firma



Nombre:

Ana María Vergara Paredes

Fecha:

Sep 7-2015

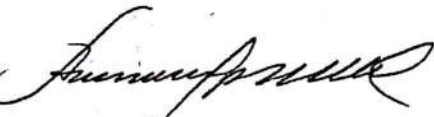
ANEXO C. Código de conducta

Como contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia me comprometo a cumplir el siguiente Código de Conducta y declaro bajo la gravedad de juramento, que éste hace parte del contrato de contratista suscrito con ARD Inc. Sucursal Colombia y que cualquier desconocimiento de éste, será considerado un incumplimiento de mis obligaciones contractuales.

- Cumpliré las políticas y procedimientos de Associates in Rural Development, Inc. (ARD Inc. Sucursal Colombia), las políticas y procedimientos de United States Agency for International Development (USAID) relacionadas con el pago de retribuciones (incluidas en el Anexo D), y desempeñaré mi contrato de contratista cumpliendo con mis obligaciones contractuales y con responsabilidad social atendiendo criterios de transparencia y confidencialidad.
- Ni yo, ni ningún miembro de mi familia, aceptará regalos, viajes, hospedajes u otros beneficios por parte de algún proveedor, contratista y/o beneficiario de ARD Inc. Sucursal Colombia o de su contratante USAID, en los que yo haya tenido algún conocimiento.
- No revelaré ni propiciaré el conocimiento de información financiera, técnica y administrativa, ni de ARD Inc. Sucursal Colombia, ni de su contratante USAID, ni de ningún beneficiario o contratista ARD Inc. Sucursal Colombia.
- Reportaré por escrito al Director (COP) de CELI CENTRAL cualquier empresa, organización o persona, que sea proveedor, participante o beneficiario de ARD Inc. Sucursal Colombia, actual o potencial, de los que yo o cualquier miembro de mi familia podamos beneficiarnos. Si existiere duda referente a un posible conflicto de intereses, consultaré con el Director (COP) antes de involucrarnos. Reportaré al Director (COP), también, cualquier acción que considere un conflicto de intereses o una violación de las políticas o procedimientos de ARD Inc. Sucursal Colombia por parte de uno de los contratistas, proveedores, participantes, beneficiarios o funcionarios de ARD Inc. Sucursal Colombia. Un conflicto de intereses incluye, pero no se limita a, la participación de un empleado, asociado, contratista o beneficiario de ARD Inc. Sucursal Colombia o cualquiera de los miembros de su familia en cualquier relación comercial con un proponente, ejecutor, proveedor o inversionista, actuales o potenciales, de los proyectos de ARD Inc. Sucursal Colombia.
- No apoyaré a nadie en la violación de las presentes reglas y/o políticas, por medio de documentación falsa o maliciosa, ó a través de cualquier otra falsedad.

Mi firma a continuación indica que he leído, entendido y que estoy de acuerdo con el Código de Conducta de ARD Inc. Sucursal Colombia.

Firma



Nombre:

Ana María Vergara Cordero

Fecha:

Sep 7-2015

Anexo D. Certificado contra retribuciones

(a) Definiciones

"Retribución," como se utiliza en esta certificación, significa cualquier tipo de dinero, bonificación, comisión, crédito, regalo, beneficio, elementos de valor o compensación proporcionados a ARD INC. Sucursal Colombia, contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia, subcontratista, o empleado de subcontratista, con el propósito de obtener o recompensar tratos favorables en relación con un contrato o en relación con un subcontrato relacionado con un contrato principal.

"Persona", como se utiliza en esta certificación, significa una corporación, compañía, asociación de negocios de cualquier tipo, fiducia, compañía accionaria o individuo.

"Contrato principal", como se utiliza en esta certificación, significa un contrato o una acción contractual de ARD Inc. Sucursal Colombia con el propósito de obtener suministros, materiales, equipos o servicios de cualquier tipo.

"Subcontrato", como se utiliza en esta certificación, significa un contrato o una acción contractual en la cual ARD Inc. Sucursal Colombia participa en el objeto de obtener suministros, materiales, equipos o servicios de cualquier tipo bajo un contrato principal.

"Subcontratista", como se utiliza en esta certificación,

- (1) Significa cualquier persona natural o jurídica, además de ARD Inc. Sucursal Colombia, que ofrece prestar o presta suministros, materiales, equipos o servicios de cualquier tipo bajo un contrato primario o un subcontrato en relación con dicho contrato primario, e
- (2) incluye cualquier persona natural o jurídica que ofrece prestar o presta suministros a ARD Inc. Sucursal Colombia.

"Empleado de subcontratista", como se utiliza en esta certificación, significa cualquier funcionario, socio, empleado o agente de un subcontratista.

(b) El Decreto de Estados Unidos en Contra de Retribuciones de 1986 (U.S.C.51-58) (el Decreto), le prohíbe a cualquier persona,

- Proporcionar o intentar proporcionar u ofrecer cualquier retribución;
- Solicitar, aceptar o intentar recibir cualquier retribución; o

Firma

Nombre:

Ana María Ospina Ospina

Fecha:

Sep-7-2015

- Incluir, de manera directa o indirecta, montos de retribución en el precio del contrato que se cobra a ARD Inc. Sucursal Colombia. o a un subcontratista.
- (c) (1) El contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia deberá seguir procedimientos establecidos en el Código de conducta de ARD Inc. Sucursal Colombia diseñados para prevenir y detectar posibles violaciones descritas en el párrafo (b) de esta certificación en sus operaciones y en sus relaciones de negocios.
- (2) Cuando el contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia tiene pruebas racionales para creer que ha ocurrido una violación descrita en el párrafo (b) de esta certificación, el contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia deberá reportar por escrito la posible violación. Estos reportes deben ser dirigidos al Director (COP) de ARD Inc. Sucursal Colombia.
- (3) El contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia debe cooperar completamente con los directores de los programas de ARD Inc. Sucursal Colombia, o su representante, que investiga una posible violación descrita en el párrafo de esta certificación.
- (4) El Director de ARD Inc. Sucursal Colombia puede solicitar a través de un proceso legal:
- Autorización de descuento del monto de la retribución de cualquier suma que ARD Inc. Sucursal Colombia deba bajo el contrato de contratista;
 - Autorizar para que ARD Inc. Sucursal Colombia le descuenta al subcontratista el monto de la retribución de sumas pendientes por pagar. El Director (COP) de ARD Inc. Sucursal Colombia puede autorizar que los dineros retenidos bajo (c)(4)(ii) de esta certificación sean pagados a ARD INC. Sucursal Colombia, a menos que ARD Inc. Sucursal Colombia haya descontado estos dineros bajo la subdivisión (c)(4)(i) de esta certificación; y/o
 - Aceptar u ofrecer una retribución será considerado un incumplimiento de las obligaciones del contrato de contratista.

Mi firma a continuación indica que he leído, entendido y que estoy de acuerdo con los procedimientos Contra Retribuciones.

Firma

Nombre:

Ana María Yvette Corbin

Fecha:

sep. 7-2015

ANEXO E. Política Corporativa de Compromiso y Responsabilidad para el Manejo de Activos asignados

Como usuario de los activos asignados por ARD Inc. Sucursal Colombia, declaro que los activos relacionados en el documento anexo firmado por mí, están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado para el desempeño de mis actividades como contratista de prestación de servicios independientes y la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí, el daño o la pérdida de los mismos debido a mi comprobada negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación.

Cada responsable asume la custodia de los activos fijos con la firma del Acta de entrega, formato que será diligenciado cuando le asignen los activos por el personal de la Oficina de Gestión de Activos.

Los préstamos informales de activos entre usuarios están prohibidos y solamente se harán formalmente a través de Acta de entrega con el Visto Bueno del departamento de Gestión de Activos de ARD Inc. Colombia.

En caso de robo del equipo, la compañía solicitará el concepto técnico en cuanto al hecho a la empresa de seguridad quien dará su opinión con respecto a lo sucedido; si el informe me exonera la aseguradora o la empresa asumirá el costo de reposición. En caso contrario, acepto ser el responsable de los costos que permitan la reposición de un equipo igual o con las mismas características técnicas que el robado.

Si por mi negligencia o por el incumplimiento de los instructivos correspondientes ocurre el extravío o daño del activo o los activos asignados por la Compañía y esto conlleva a la pérdida total o parcial de los bienes mencionados, asumo las consecuencias económicas y autorizo a ARD Inc. Sucursal Colombia a efectuar el respectivo descuento de acuerdo con el valor estipulado por el mercado para equipos iguales o de similares características técnicas. En caso de daño, asumiré totalmente los valores cobrados por su reparación según peritazgo técnico, en ambos casos deduciéndolo de mis honorarios o pagos a mi favor".

Este documento forma parte integral del contrato de Prestación de Servicios independientes firmado con ARD. Inc. Sucursal Colombia.

Mi firma a continuación indica que he leído, entendido y que voluntariamente acepto la Política Corporativa de Compromiso y Responsabilidad para el Manejo de Activos asignados de ARD Inc. Sucursal Colombia.

Firma

Fecha



Nit. 830.084.362
Calle 75 40 - 83 TORRE D
PBX: 7 43 30 00
Bogotá D.C. - Colombia

**La Suscrita Directora de Recursos Humanos de ARD Inc.
Sucursal Colombia**

Hace Constar que:

La señora **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.114.178 de Cerete (Cordoba), presto sus servicios profesionales independientes para ARD Inc. sucursal Colombia, bajo contrato de prestación de servicios con el programa ACDI-VOCA, desde el 09 de Septiembre de 2015 hasta el 14 de Marzo de 2016, con un nivel de esfuerzo de 127 días a una tasa diaria de Trescientos treinta y tres mil setecientos noventa y seis pesos m.cte (\$333.796.)

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Enero de 2017 a solicitud del interesado.

CARMEN ROCIO CORTES DIAZ

Directora Recursos Humanos
ARD Inc. Sucursal Colombia



DPS Departamento
para la Prosperidad
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social antes ACCIÓN SOCIAL identificado con NIT No. 900.039.533-8 suscribió con **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **35.114.178**, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 545 DE 2006

OBJETO: El Contratista prestará a ACCIÓN SOCIAL — FIP, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, asesoría en el desarrollo económico y gestión de proyectos productivos a la Dirección General, para coadyuvar al desarrollo de las acciones del Centro de Coordinación de Acción Integral - CCAI.

OBLIGACIONES:

1. Prestar asesoría a la Dirección de programas Presidenciales de ACCIÓN SOCIAL en la implementación de la estrategia de acción integral social y económica que se desarrolla con las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, local y departamental.
2. Coordinar acciones para el Desarrollo de mini-cadenas productivas en las zonas priorizadas y demás donde emane intervención el programa.
3. Presentar asesoría a ACCIÓN SOCIAL en la implementación de las políticas de reactivación socio-económica dispuestas por el gobierno nacional.
4. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
5. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato.
6. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Octubre 02 de 2006

FECHA DE INICIO: Octubre 02 de 2006

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2006

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Diez millones ochocientos mil pesos M/cte. (\$10.800.000)

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: Diez millones seiscientos ochenta mil pesos M/cte. (\$10.680.000)

- Que mediante Acta de Liquidación, suscrita el 03 de julio de 2007, se liquidó de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 545 de 2006.

Subdirección de Contratación

Conmutador 5960300 Ext. 7535- 7588 – Calle 12 No.7 – 78 Piso 2 - Bogotá – Colombia * www.dps.gov.co



DPS Departamento
para la Protección
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DE 2007

OBJETO: El Contratista prestará a ACCIÓN SOCIAL - FIP, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de asesoría en el desarrollo económico y gestión de proyectos productivos a la Dirección General para coadyuvar al desarrollo de las acciones, del Centro de Coordinación de Acción Integral - CCAI.

OBLIGACIONES:

1. Prestar asesoría a la Dirección de programas Presidenciales de ACCIÓN SOCIAL en la implementación de la estrategia de acción integral social y económica que se desarrolla con las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, local y departamental.
2. Coordinar acciones para el Desarrollo de mini-cadenas productivas en las zonas priorizadas y demás donde emane intervención el programa.
3. Presentar asesoría a ACCIÓN SOCIAL en la implementación de las políticas de reactivación socio-económica dispuestas por el gobierno nacional.
4. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
5. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato.
6. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 02 de 2007

FECHA DE INICIO: Enero 11 de 2007

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2007

VALOR DEL CONTRATO: Cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos M/cte. (\$49.200.000)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 547 DE 2008

OBJETO: Prestar a ACCIÓN SOCIAL- FIP, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en el programa Generación de Ingresos para asesorar en el desarrollo económico gestión de proyectos productivos, diseño, implementación, seguimiento y ajustes a proyectos que hacen parte del programa, y además coadyuvar al desarrollo de las acciones del Centro de Coordinación de Acción Integral - CCAT, así como, contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta dependencia.

OBLIGACIONES:

1. Prestar asesoría a Acción Social en la implementación de las políticas para la recuperación social del territorio, en atención a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual se coordina con las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, local y departamental a través de la estrategia de acción integral y los programas orientados a la reactivación económica que tiene la Entidad.

Subdirección de Contratación

Commutador 5960800 Ext. 7535-7588 - Calle 12 No.7 - 78 Piso 2 - Bogotá - Colombia * www.dps.gov.co



DPS Departamento
para la Prosperidad
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

2. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para la conformación de mini-cadenas productivas en las zonas priorizadas y demás donde emane Intervención el programa. ✓
3. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para el diseño, evaluación, seguimiento, ajuste e implementación de los proyectos que hacen parte del programa. ✓
4. Presentar Informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. ✓
5. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato. ✓
6. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 04 de 2008 ✓

FECHA DE INICIO: Enero 18 de 2008 ✓

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2008 ✓

VALOR DEL CONTRATO: Cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil pesos M/cte. (\$51.660.000) ✓

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0258 DE 2009

OBJETO: Prestar a ACCIÓN SOCIAL - FIP, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en el Programa Generación de Ingresos para asesorar en el desarrollo económico, gestión de proyectos productivos, diseño, implementación, seguimiento y ajustes a proyectos que hacen parte del programa, y además coadyuvar al desarrollo de las acciones del Centro de Coordinación de Acción Integral — CCAI y de la Red de contrato, estará a cargo del Coordinador Nacional del Programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL o de quien designe la Secretaria General de ACCIÓN SOCIAL. ✓

OBLIGACIONES:

1. Prestar asesoría a Acción Social en la implementación de las políticas para la recuperación social del territorio, en atención a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual se coordina con las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, local y departamental a través de la estrategia de acción integral y los programas orientados a la reactivación económica que tiene la Entidad. ✓
2. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para la conformación de mini-cadenas productivas en las zonas priorizadas y demás donde emane intervención el programa. ✓
3. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para el diseño, evaluación, seguimiento, ajuste e implementación de los proyectos y componentes que hacen parte del programa. ✓
4. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para el desarrollo de programas de ahorro, bancarización, microseguros entre otras, en las zonas priorizadas y demás donde emane intervención el programa. ✓
5. Apoyar el desarrollo de componentes de incentivo en el marco de la estrategia de superación de pobreza — JUNTOS que contribuyan al logro de las dimensiones definidas por la estrategia. ✓
6. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. ✓
7. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato. ✓

Subdirección de Contratación

Conmutador 5960800 Ext. 7535-7588 – Calle 12 No.7 – 78 Piso 2 - Bogotá - Colombia * www.dps.gov.co



DPS Departamento
para la Protección
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

8. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 02 de 2009 ✓

FECHA DE INICIO: Enero 19 de 2009 ✓

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2009 ✓

VALOR DEL CONTRATO: Cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos M/cte. (\$54.759.600) ✓

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0286 DE 2010 ✓

OBJETO: Prestar a ACCIÓN SOCIAL, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales al Programa Generación de Ingresos para asesorar en el desarrollo económico, gestión de proyectos productivos, diseño, implementación, seguimiento y ajustes a proyectos que hacen parte del programa, y además coadyuvar al desarrollo de las acciones del Centro de Coordinación de Acción Integral — CCAI y de la Red de Superación para la Pobreza Extrema - JUNTOS, así como, contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta dependencia. ✓

OBLIGACIONES:

1. Prestar asesoría a Acción Social en la implementación de las políticas para la recuperación social del territorio, en atención a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual se coordina con las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, local y departamental a través de la estrategia de acción integral y los programas orientados a la reactivación económica que tiene la Entidad. ✓
2. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para la conformación de mini-cadenas productivas en las zonas priorizadas y demás donde emane intervención el programa. ✓
3. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para el diseño, evaluación, seguimiento, ajuste e implementación de los proyectos y componentes que hacen parte del programa. ✓
4. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para el desarrollo de programas de ahorro, bancarización, microseguros entre otras, en las zonas priorizadas y demás donde emane intervención el programa. ✓
5. Apoyar el desarrollo de componentes de incentivo en el marco de la estrategia de superación de pobreza — JUNTOS que contribuyan al logro de las dimensiones definidas por la estrategia. ✓
6. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. ✓
7. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato. ✓
8. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. ✓
9. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. ✓
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Acción Social y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. ✓

Subdirección de Contratación

Conmutador 5960800 Ext. 7535- 7588 - Calle 12 No.7 - 78 Piso 2 - Bogotá - Colombia * www.dps.gov.co



DPS Departamento
para la Prosperidad
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

11. Realizar la supervisión y el control de los contratos que le encomiende la Dirección General o la Secretaría General. ✓
12. Constituir la garantía única ✓
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 06 de 2010 ✓

FECHA DE INICIO: Enero 13 de 2010 ✓

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2010 ✓

VALOR DEL CONTRATO: Cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil pesos M/cte. (\$56.952.000) ✓

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 744 DE 2011 ✓

OBJETO: Prestar a ACCIÓN SOCIAL-FIP, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios Profesionales al Programa Generación de Ingresos, como Asesora Nacional para el Componente Capitalización Microempresarial para asesorar en el desarrollo económico, gestión de proyectos productivos, diseño, implementación, seguimiento y ajustes a proyectos que hacen parte del programa, así mismo, coadyuvar a La Dirección Técnica RSS FIP a implementar proyectos que soporten el trabajo de la dirección de recuperación social del territorio, la dirección de protección social y la dirección de víctimas y atención a población desplazada, y además contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta dependencia. ✓

OBLIGACIONES:

1. Prestar asesoría a Acción Social en la implementación de las políticas para la recuperación social del territorio y la superación de la pobreza extrema, en atención a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual se coordina con las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, local y departamental a través de la estrategia de acción integral y los programas orientados a la reactivación económica que tiene la Entidad. ✓
2. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para la implementación del componente Capitalización Microempresarial y demás componentes en las zonas priorizadas y/o demás donde demande intervención el programa. ✓
3. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para el diseño, evaluación, seguimiento, ajuste e implementación de del componente Capitalización Microempresarial y demás componentes que hacen parte del programa. ✓
4. Prestar asesoría al programa Generación de Ingresos de Acción Social, y coordinar acciones para el desarrollo de programas de ahorro, bancarización, microseguros, formas de compensación ambiental, transferencia de capacidades, evaluación técnica y financiera de proyectos entre otras, en las zonas priorizadas y demás donde emane intervención el programa. ✓
5. Prestar Asesoría en el desarrollo y puesta en marcha de estrategias para la generación de ingresos, empleo, autoempleo y su respectiva medición. ✓
6. Prestar asesoría en la puesta en marcha de estrategias promocionales para fomentar el mercadeo empresarial, el empleo y autoempleo de población sujeta de atención. ✓
7. Apoyar el desarrollo de componentes de incentivo en el marco de la estrategia de superación de pobreza — JUNTOS que contribuyan al logro de las dimensiones definidas por la estrategia. ✓

Subdirección de Contratación

Conmutador 5950800 Ext. 7535-7588 - Calle 12 No. 7 - 78 Piso 2 - Bogotá - Colombia * www.dps.gov.co



DPS Departamento
para la Prosperidad
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

8. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. ✓
9. Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato. ✓
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. ✓
11. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. ✓
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Acción Social y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. ✓
13. Realizar la supervisión y el control de los contratos que le encomiende la Dirección General o la Secretaría General. ✓
14. Constituir la garantía única ✓
15. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Febrero 15 de 2011 ✓

FECHA DE INICIO: Febrero 16 de 2011 ✓

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2011 ✓

VALOR DEL CONTRATO: Sesenta y tres millones ciento veinte mil pesos M/cte. (\$63.120.000) ✓

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 387 DE 2012

OBJETO: Prestar los servicios al Departamento para la Prosperidad Social, -DPS, Dirección de Inclusión Productiva y sostenibilidad, sus servicios Profesionales en el Grupo de trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales al grupo de trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad, como Asesora Nacional con especial dedicación para el Componente Capitalización Microempresarial que es una herramienta financiera de intervención social, diseñada con el fin de brindar a las comunidades y organizaciones objeto de intervención, la posibilidad de acceder a recursos complementarios necesarios para la financiación de sus proyectos de promoción, fortalecimiento y/o modernización microempresarial, así como, contribuir y colaborar en los diferentes frentes de trabajo propios de esta dependencia, y en todas las actividades que el supervisor le asigne. ✓

OBLIGACIONES:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. ✓
2. Asesorar al Coordinador del Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad, en la planeación, formulación, coordinación, ejecución y apoyo de los diferentes proyectos, procesos y procedimientos, relacionados con el objeto del contrato. Además, la vigilancia de los programas, proyectos o herramientas dirigidas a este propósito.
3. Prestar asesoría al Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad de DPS, y coordinar acciones para el seguimiento e implementación del componente Capitalización Microempresarial convenio 07 de 2011 y demás componentes en las zonas focalizadas y/o demás donde demande intervención. ✓
4. Prestar asesoría al Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad de DPS, para el desarrollo de programas de ahorro colectivo, bancarización de organización, microseguros de vida y patrimonio, bonos y

Subdirección de Contratación

Conmutador 5950800 Ext. 7535-7588 - Calle 12 No.7 - 78 Piso 2 - Bogotá - Colombia * www.dps.gov.co



DPS Departamento
para la Prosperidad
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

actividades de compensación ambiental en las zonas priorizadas y demás donde emane intervención el programa. ✓

5. Apoyar a la coordinación del proceso en la toma de decisiones técnicas y operativas para el cumplimiento del objeto misional del Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad. ✓

6. Coordinar acciones para la implementación del o de los convenio(s) a su cargo, velando por la correcta ejecución de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, necesarios para el cumplimiento del objetivo. ✓

7. Promover dentro de los cooperantes, operadores y/o contratistas bajo su supervisión la adopción de buenas prácticas que contribuyan a mejorar los procesos entre las dos partes. ✓

8. Mantener una correcta relación con los proveedores y prestadores de servicios, velando por el cumplimiento del objetivo del convenio a su cargo y buscando el desarrollo y fortalecimiento de las partes involucradas. ✓

9. Mantener informada a la coordinación del Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad sobre el desarrollo del convenio a su cargo, informando sobre los avances y sobre los puntos críticos que se puedan presentar en el desarrollo del mismo. ✓

10. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ✓

11. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar Departamento para la Prosperidad Social. ✓

12. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. ✓

13. Garantizar estricta confidencialidad sobre la información suministrada por las distintas Entidades y Autoridades, y no divulgar ni utilizar en beneficio propio ni de terceros la información que conozca con ocasión del contrato. ✓

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. ✓

15. Constituir la garantía única. ✓

16. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por el Ordenador del Gasto del Departamento para la Prosperidad Social, que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. ✓

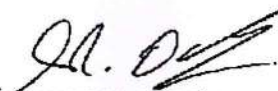
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 12 de 2012 ✓

FECHA DE INICIO: Enero 17 de 2012 ✓

FECHA DE TERMINACIÓN: Marzo 31 de 2012 ✓

VALOR DEL CONTRATO: Quince millones setecientos ochenta mil pesos M/cte. (\$15.780.000) ✓

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada en Bogotá DC, de conformidad con la información que reposa en los archivos de la Entidad a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2015.


NOÉRA HELENA PINZÓN ALZATE
Subdirectora de Contratación

Elaboró/José de Jesús Gutiérrez Villalba

Subdirección de Contratación

Conmutador 5960800 Ext. 7535-7588 - Calle 12 No.7 - 78 Piso 2 - Bogotá - Colombia * www.dps.gov.co



DPS Departamento
para la Prosperidad
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

-OAP-021-MEM-V04

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20156400616211

Fecha: 8/22/2015 9:34:26 AM

Bogotá D.C. 22 de Junio de 2015

Señora:
ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS
Calle 135 No. 17 A – 77
Apartamento 203
Bogotá
Correo electrónico: amilenegrette@hotmail.com

Asunto: Certificación tiempo de servicio Ana Milena Negrette Contreras

Cordial Saludo.

En respuesta a la solicitud radicada con el No. 20152010251122 de fecha 06 de junio de 2015, a través del cual solicita certificación del tiempo laborado como Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, en la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se remite certificación de servicios en la que se detalla, nombre completo, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de ingreso, fecha de retiro y funciones asignadas al cargo, así como las actividades asignadas como coordinadora de los grupos internos de trabajo de Generación de Ingresos y Empleabilidad y Familias en su Tierra.

Atentamente,


LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO
Subdirectora de Talento Humano (E)


Edward F. Méndez

Se adjunta lo anunciado en dos (2) folios



DPS Departamento
para la Prosperidad
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que la señora Ana Milena Negrette Contreras identificada con cédula de ciudadanía No. 35.114.178, mediante Resolución No. 00670 del 30 de marzo de 2012 y acta de posesión No. 784, a partir del 04 de Abril de 2012, fue nombrada y posesionada en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social.

Que de acuerdo con la Resolución No. 00070 del 06 de febrero de 2012 y modificatorias las funciones asignadas al cargo fueron:

1. Coordinar y dirigir el desarrollo y la operación de grupos de trabajo de la Dirección Técnica de Inclusión Productiva del DPS.
2. Promover el diseño, formulación y/o ejecución de políticas enfocadas al desarrollo de la inclusión productiva y la sostenibilidad, de acuerdo con los lineamientos del DPS.
3. Orientar la gestión de los grupos de trabajo de la Dirección Técnica de Inclusión Productiva del DPS, en procura de mejorar la calidad de vida de la población objetivo de la entidad y el fortalecimiento de su potencial productivo y organizacional.
4. Establecer y desarrollar la planeación de intervención anual del o los grupos de trabajo de la Dirección Técnica de Inclusión Productiva, acorde con el direccionamiento y objetivos estratégicos del Departamento para la Prosperidad Social y con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional.
5. Impulsar el desarrollo regional a través del diseño y/o implementación de estrategias para fortalecer el potencial productivo sostenible de acuerdo con el análisis de coyuntura de las regiones, que permitan una adecuada inversión de los recursos del grupo de trabajo en el País.
6. Administrar de manera eficiente los recursos asignados al o los grupos de trabajo de la Dirección Técnica de Inclusión Productiva, especialmente el recurso humano, proponiendo planes que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, en procura del mejoramiento en la calidad de vida de sus colaboradores.
7. Coordinar con las Direcciones Regionales las intervenciones que se adelanten en el territorio, teniendo en cuenta las directrices de implementación establecidas por la Dirección General de la entidad.
8. Propiciar mecanismos orientados a generar concertaciones con entidades públicas y privadas del orden nacional y local, con el fin de adelantar alianzas estratégicas para el desarrollo e implementación de políticas y proyectos sociales para la inclusión y sostenibilidad productiva, que respondan al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
9. Coordinar el Sistema de Información Nacional que en materia de Generación de Ingresos y Empleo adelanta el Gobierno Nacional.
10. Velar por la correcta administración del sistema de gestión integral y la administración del riesgo.
11. Coordinar e implementar sistemas y mecanismos de control frente a la gestión administrativa, financiera y de resultados frente a las metas institucionales, de acuerdo con los procedimientos, directrices y normatividad relacionada.
12. Llevar a cabo las actividades de supervisión de los contratos que le sean delegadas, dando cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes.



Que mediante memorando 20126000034913 del 29 de marzo de 2012, suscrito por el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a la Subdirectora de Talento Humano de la Entidad, informa "(...) que en relación con la conformación de los Grupos Interno de Trabajo según información enviada a la Secretaría General por cada Dependencia, éstos estarán conformados al menos con los empleos señalados en el adjunto Lo anterior con el ánimo de que se aplique lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 1031 del 04 de abril de 2011 y en el Artículo 4 de la Resolución 00164 del 02 de marzo de 2012." (Negrilla y Subraya es nuestra)

Que de acuerdo con lo expuesto, en consideración a la conformación de los Grupos Internos de Trabajo informados mediante el memorando en precedencia, a partir del mes de abril de 2012, se efectuó el pago de la Bonificación por Coordinación a los servidores públicos que se encontraban ocupando el empleo señalado en el artículo 3° de la Resolución No. 0164 de 2012, previa verificación de la provisión del mínimo de empleos señalados en el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, en cada uno de dichos Grupos Internos de Trabajo.

Que de acuerdo con lo anterior, a partir del 04 de abril de 2012, se la asigna la coordinación del grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad de la Dirección de Inclusión Productiva, a la señora Ana Milena Negrette Contreras.

Que según Resoluciones No.00163 del 02 de Marzo de 2012 y No. 00968 del 15 de Octubre de 2013, las actividades del Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad de la Dirección de Inclusión Productiva, eran:

1. Promover el cumplimiento de los logros básicos de las dimensiones de Ingresos y Trabajo, y Bancarización y Ahorro, en la población participante del sector administrativo de la inclusión social y reconciliación.
2. Promover la Inclusión Productiva a través de los componentes del Grupo de Trabajo, en la formación de capital humano y social, la generación de oportunidades y el acceso a activos encaminados al restablecimiento de medios de subsistencia, empleo temporal y permanente de la población participante del sector administrativo de la inclusión social y reconciliación.
3. Propiciar espacios para el intercambio de experiencias significativas y buenas prácticas que puedan aportar conocimientos, ideas y vivencias, para el mejoramiento continuo de las intervenciones del grupo de trabajo.
4. Liderar el desarrollo y la administración del Sistema de información que en materia de Generación de Ingresos y Empleabilidad adelanta el Gobierno Nacional.
5. Planear y ejecutar la apropiación presupuestal, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas del DPS, bajo los lineamientos del proyecto de inversión y guía operativa del Grupo de Trabajo.
6. Evaluar permanentemente el cumplimiento de los objetivos, metas, criterios de focalización, enfoque diferencial.
7. Desarrollar en forma permanente el análisis de coyuntura y contexto, del desempeño económico y social de las regiones por intervenir para determinar las condiciones de las intervenciones para que sean oportunas y adecuadas.
8. Promover la participación de alianzas público privadas.
9. Promover la participación de las comunidades en las intervenciones del grupo de trabajo.
10. Coordinar con las entidades territoriales el desarrollo de las intervenciones del Grupo de Trabajo y su sostenibilidad.
11. Coordinar con las Direcciones Regionales la programación y supervisión de las intervenciones del grupo de trabajo.



12. Promover la Innovación como herramienta fundamental en el proceso de mejora continua del grupo de trabajo.
13. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en el Grupo.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

Que de acuerdo con los registros obrantes en la historia laboral, mediante memorando de fecha 12 de noviembre de 2013, se le comunica que a partir de la misma fecha le suspenden las funciones como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo, Generación de Ingresos y Empleabilidad de la Dirección de Inclusión Productiva.

Que de acuerdo con los registros obrantes en la historia laboral, mediante memorando de fecha 25 de noviembre de 2013, se le asigna la coordinación del Grupo Interno de Trabajo Familias en su Tierra, de la Dirección de Programas Especiales, a partir de la misma fecha.

Que según Resolución No.00045 del 06 de enero de 2012 "Por la cual *"Por la cual se crean Áreas de Gestión y Grupos Internos de Trabajo en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"*, las actividades del Grupo de Trabajo Trabajo Familias en su Tierra, eran:

1. Contribuir a la estabilización socioeconómica, al goce efectivo de derechos y a la reparación colectiva y simbólica de la población víctima, retornada o reubicada, y al arraigo de los hogares atendidos en los municipios focalizados; a través de un acompañamiento para la integración comunitaria y la entrega de incentivos condicionados que permitan aportar al mejoramiento de los componentes de seguridad alimentaria, habitabilidad, acceso de la población a la verdad, justicia y reparación, organización social, ingresos y trabajo.
2. Contribuir a la construcción del tejido social de los hogares retornados y/o reubicados, al fortalecimiento del capital social, a la reparación colectiva y la reconciliación.
3. Facilitar los procesos de mejoramiento de vivienda, levantamiento de línea base para los procesos de restitución y formalización de tierras, promoción de medios de vida y/o la puesta en marcha de iniciativas productivas de los hogares retornados y reubicados.
4. Implementar procesos de generación de capacidades a los hogares retornados o reubicados para la sostenibilidad de su seguridad alimentaria e iniciativas productivas.
5. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en el Grupo.
6. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

Que según Resolución No.01600 del 01 de Julio de 2014 "Por la cual *"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones"*, las actividades del Grupo de Trabajo Trabajo Familias en su Tierra, de la Dirección de Programas Especiales, eran:

1. Contribuir a la estabilización socioeconómica, al goce efectivo de derechos, a la reparación colectiva y simbólica de la población víctima, retornada o reubicada, y al arraigo de los hogares atendidos en los municipios focalizados; a través de un acompañamiento para la integración comunitaria y la entrega de incentivos condicionados que permitan aportar al mejoramiento de los componentes de seguridad alimentaria, habitabilidad, organización social, ingresos y trabajo.
2. Contribuir a la construcción del tejido social de los hogares retornados y/o reubicados, al fortalecimiento del capital social, a la reparación colectiva y la reconciliación.



DPS Departamento
para la Prosperidad
Social



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

3. Facilitar los procesos de mejoramiento de vivienda, de promoción de medios de vida para la seguridad alimentaria y nutricional y de emprendimiento y/o fortalecimiento de iniciativas productivas de los hogares retornados y reubicados.
4. Implementar procesos de fortalecimiento de capacidades a los hogares retornados o reubicados para la sostenibilidad de su seguridad alimentaria e iniciativas productivas y su integración comunitaria satisfactoria.
5. Promover procesos de gestión comunitaria y articulación interinstitucional, como contribución a que el retorno y/o la reubicación sean una solución sostenible para los hogares víctimas de desplazamiento forzado.
6. Elaborar los informes requeridos por el Director de la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad.
7. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Grupo Interno de Trabajo.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 02817 del 24 de octubre de 2014, se da por terminada, a partir del 24 de octubre de 2014, la asignación de funciones de Coordinación del Grupo Interno de trabajo a la señora Ana Milena Negrette Contreras, Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que mediante Resolución No. 03437 del 17 de diciembre de 2014, le fue aceptada la renuncia a partir de esa fecha al cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Se expide en Bogotá el 12 de Junio de 2015.


LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO

Vo. Bo. Edward F.

Verificó: Juan P.

Impresión aplicativa: Mayra.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO ESPECIAL PS-552-

Abril 1 de 2005

Señor(a):

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

E. S. M.

Estimada Sr(a) Negrette Contreras:

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato Especial de Prestación de Servicios con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en Bogotá - Cundinamarca. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes,

DECLARACIONES

La OIM declara:

- Que el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios se formaliza motivado por la necesidad de atender las funciones descritas en el presente documento y basado en la calidad de **EL CONTRATISTA**.
- Que la OIM y la Red de Solidaridad Social (en adelante RSS) suscribieron el convenio ID-0088/0098 el cual tiene por objeto: "... cooperación eficiente y unión de esfuerzos entre la RSS y la OIM tendientes al desarrollo de actividades para: 1) Dar asistencia técnica a la RSS y demás entidades del SNAIPD y la OIM; 2) Efectuar el seguimiento a los programas de atención y prevención del desplazamiento que adelante la RSS, el SNAIPD y la OIM; 3) El Fortalecimiento institucional de la RSS, el SNAIPD y de la OIM; 4) La Implantación y Fortalecimiento de Unidades de Atención y Orientación UAOS; 5) El desarrollo y mejoramiento de Sistemas de Información, incluido el Sistema Único de Registro, SUR, para la prevención y atención del desplazamiento; 6) La atención Humanitaria de Emergencias; 7) Apoyar el restablecimiento socioeconómico de población desplazada; 8) Coadyuvar en la prevención del desplazamiento; y 9) El desarrollo de proyectos del Programa Red de Seguridad Alimentaria, RESA, con base en el cual se soporta la elaboración y financiación del presente contrato de Prestación de Servicios.

EL CONTRATISTA declara:

- Que la información proporcionada a la OIM, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
- Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apta para desempeñar las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas.
- Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la OIM, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato Especial de Prestación de Servicios.
- Que está informado que este Contrato Especial de Prestación de Servicios no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del ejercicio de las funciones descritas en el mismo EL CONTRATISTA sufriera algún tipo de accidente u otro, la OIM no intervendrá o se hará responsable en ningún caso.
- EL CONTRATISTA está informado del carácter diplomático de la OIM, y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato Especial de Prestación de Servicios serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: - EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación deberá Coordinar el desarrollo y ejecución del Programa CADENAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES de la RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL dentro del enfoque misional de la Entidad en cuanto a la prevención al desplazamiento y al retorno de la población desplazada, para promover el fortalecimiento del desarrollo económico local y Regional a través

*Tramite
Anexo 16/2004
11:00 am*



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

de la construcción y mejoramiento de cadenas productivas y cadenas sociales con sus mecanismos de seguimiento y evaluación, en los sitios del país que determine el Coordinador Nacional del Programa Red de Seguridad Alimentaria – RESA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Prestar las garantías que se relacionan en el presente contrato.
2. Desarrollar y elaborar los sistemas de medición de resultados, estadísticas e indicadores de impacto que señale el programa.
3. Revisar y verificar las distintas etapas de la ejecución de las cadenas y a emitir conceptos de carácter técnico y administrativos.
4. Rendir informes al supervisor de este contrato designado por la Red de Solidaridad Social – RSS cada vez que este lo requiera, relacionados con la ejecución del contrato de cooperación, con la inclusión de las anotaciones que estime necesarias para corregir las deficiencias y asegurar los objetivos propuestos en el contrato señalado.
5. Socializar y difundir el esquema operativo para la ejecución del programa Cadenas Productivas.
6. Acompañar el proceso de construcción de Cadenas Productivas.
7. Conducir talleres para la construcción de Cadenas Productivas.
8. Sistematizar informes, procesos, resultados, proyecciones y experiencias.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Presentar informes final a la Red de Solidaridad Social y a la OIM.
11. El profesional se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes Colombianas, relacionadas con este contrato.
12. Las demás que se le asignen inherentes al desarrollo del objeto del presente contrato.
13. Prestar la colaboración que facilite a la OIM el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
14. Cualquier otra actividad que, de acuerdo con su competencia, le sea asignada por el supervisor de Cadenas Productivas de la RSS y / o el Director de Programas de OIM.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios del presente Contrato Especial de Prestación de Servicios a EL CONTRATISTA.
2. Hacer el seguimiento a la ejecución de los trabajos propios del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: - La OIM pagará a EL CONTRATISTA por concepto de honorarios profesionales, la suma total de DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.200.000.00), los cuales se pagarán de la siguiente manera:

- Un (1) pago para ser cancelado el quince (15) de Mayo de 2005 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.200.000.00), y cinco (5) pagos mensuales mes vencido por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.200.000.00), previa aprobación por parte del el supervisor de Cadenas Productivas de la RSS y / o el Director de Programas de OIM.

PARAGRAFO PRIMERO. -El presente valor del contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas, salvo lo referente a viáticos y transporte, que serán cancelados de conformidad con la tabla contenida en el Anexo No.2 del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato lo pagará OIM, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento – cuenta de cobro, la cual se anexará a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por la Subdirección General Administrativa y Financiera de la RSS.

PARÁGRAFO TERCERO. - El último pago del presente contrato se realizará previa presentación del Informe final y del Certificado de cumplimiento en el cual EL CONTRATISTA acepta que con éste último queda liquidado el presente contrato.

QUINTA: VIÁTICOS Y TRANSPORTE. - El Director de Programas de OIM, será quien autorice cuando sea del caso, el valor correspondiente a viáticos y transporte de acuerdo a las tarifas establecidas en el Anexo No.2 del presente contrato.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: - La duración del presente contrato es de seis (6) meses. EL CONTRATISTA se obliga iniciar sus labores el día primero (1) de Abril de 2005 y se compromete a

2005



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

concluir las el treinta (30) de Septiembre de 2005, fecha última que se tomará para todos los efectos, como fecha de conclusión de este contrato. **PARÁGRAFO:** No obstante lo estipulado en esta cláusula la OIM podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a **EL CONTRATISTA**, con por lo menos ocho (8) días calendario de antelación. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del contrato la OIM pagará a **EL CONTRATISTA** la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este acuerdo.

SEPTIMA: PRORROGA: - Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

OCTAVA: EXCLUSIÓN LABORAL: - La OIM no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con **EL CONTRATISTA** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las labores encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la OIM, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con **EL CONTRATISTA**.

NOVENA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE. - **EL CONTRATISTA** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. **EL CONTRATISTA** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a la OIM indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufra estando en desarrollo del presente contrato.

DECIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN EN CASO DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA: - A la terminación del contrato anticipado, se elaborará un Acta de liquidación que debe ser avalada por la OIM. En caso de finalización se indicará en el Acta el recibido a entera satisfacción del objeto del contrato.

DECIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: - Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la OIM y **EL CONTRATISTA**, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO No.1** del presente contrato "**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**".

DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: - Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de Contratación de que habla la Cláusula anterior Anexo No.1.
2. Copia del documento de identificación de **EL CONTRATISTA**.
3. Copia de la tarjeta de afiliación a la EPS como profesional independiente o afiliación a medicina prepagada.
4. Copia del pasado judicial.
5. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Hoja de Vida.
7. Términos de Referencia.
8. Anexo No. 2.

DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. - El presente contrato se ejecutará en Bogotá - Cundinamarca.

DECIMA CUARTA: INVENCIONES. - Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la OIM Y A LA RSS.

DECIMA QUINTA: LEGISLACION. - El presente contrato se rige por las normas de la OIM.

DECIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la OIM.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION.- La supervisión del presente contrato estará a cargo del Supervisor de Cadenas Productivas de la RSS y los lineamientos generales provistos por el Director de Programas de OIM y por el Jefe de Misión de OIM.

DECIMA OCTAVA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la OIM, **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la OIM para fines publicitarios o de cualquier índole.

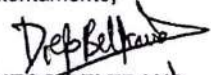
DECIMA NOVENA: CESION DE DERECHOS.- En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** cede exclusivamente en favor de LA OIM todos los derechos patrimoniales que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre la información que entregue a la OIM Y A LA RSS.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La cesión que hace **EL CONTRATISTA**, faculta a LA OIM Y A LA RSS para reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar la información antes mencionada en cualquier publicación que le pertenezca. Del mismo modo confiere a LA OIM Y A LA RSS facultad para disponer de ella a título oneroso o gratuito, bajo las condiciones lícitas que su libre criterio le dicte y para aprovecharlas por cualquier medio, con fines de lucro o sin ellos.

PARAGRAFO SEGUNDO.- **EL CONTRATISTA** faculta a LA OIM para que realice por cuenta y riesgo del primero el registro del Derecho de Autor sobre la información que entregue a LA OIM Y A LA RSS y con tal objeto otorgará poder a quien éste le indique.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la entrega de los documentos contractuales.

Atentamente,


DIEGO BELTRÁN
Representante de la OIM
C.D. No. O-200026


Vo.Bo. **FERNANDO CALADO**
Director de Programas OIM


Vo.Bo. **MARIA CLAUDIA MATALLANA**
Coordinadora Unidad de Asesoría Legal OIM

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

Y por tanto suscribo a la siguiente declaración:

"Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las funciones que se me han confiado como Contratista Independiente de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas funciones y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM".

Bogotá, Abril 1 de 2005


ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS
EL CONTRATISTA
C.C. 35.114.178 de Cereté (Córdoba)



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO ESPECIAL PS-552
CELEBRADO ENTRE ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS Y LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM**

Entre los suscritos, **DIEGO BELTRAND**, quien actúa en su calidad de Jefe de Misión de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES** y en adelante se denominará la **OIM**, por una parte, y por la otra **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.114.178 de Cereté - Córdoba, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No.1 al Contrato Especial de Prestación de Servicios PS-552 celebrado entre **LA OIM Y ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS** el 1 de Abril de 2005.

El presente **OTRO SI No.1** se entenderá contenido en las cláusulas que adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. En desarrollo del presente Contrato Especial de Prestación de Servicios PS-552, se hace necesario prorrogar en seis (6) meses el Contrato objeto del presente Otro Sí No.1, con su correspondiente incremento de honorarios, con el fin de dar continuidad al desarrollo de las actividades contenidas en los términos de referencia del contrato objeto del presente.
2. Que de igual forma se hace necesario modificar la **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, este contrato tendrá un incremento en los honorarios mensuales de **EL CONTRATISTA**, a partir del primero (1) de Abril de 2006, de acuerdo a comunicación enviada por el Secretario General de Acción Social.
3. Se hace necesario modificar la **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SUPERVISIÓN**, la supervisión del presente contrato estará a cargo del Director de Programas Presidenciales de Acción Social.

Por lo anterior las partes convienen celebrar el presente Otro Sí No.1 al Contrato Especial de Prestación de Servicios PS-552 que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CLÁUSULA CUARTA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
Se cancelará mensualmente por concepto de honorarios la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000.00) a partir del primero (1) de Abril de 2006. Con esta adición, el monto máximo del contrato objeto del presente Otro-Sí No.1 es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000.00), de los cuales ya se cancelaron a **EL CONTRATISTA** TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$38.400.000.00).

SEGUNDA: CLÁUSULA SEXTA :PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: - El plazo del presente contrato se amplía en seis (6) meses, a partir del primero (1) de Abril de 2006 y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2006, fecha última que se tomará para todos los efectos, como fecha de conclusión de este contrato.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

TERCERA: DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION.- La supervisión del presente contrato estará a cargo de el Director de Programas Presidenciales de Acción Social, del Director de Programas de OIM y bajo los lineamientos generales provistos por el Jefe de Misión de OIM.

CUARTA: GENERALES: Todas las demás disposiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios en mención, celebrado entre **EL CONTRATISTA** y LA OIM el primero (1) de Abril de 2005, continuarán de conformidad con lo allí estipulado.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la entrega de los documentos contractuales.

En constancia se firma el presente Otro Sí No.1 el trece (13) de Febrero del 2006.

DIEGO BELTRAND
Jefe de Misión OIM

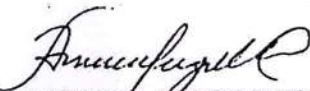
Vo.Bo. FERNANDO CALADO
Director de Programas OIM


Vo.Bo. MARIA CLAUDIA MATAALLANA
Coordinadora Unidad Asesoría Legal OIM

ACEPTACIÓN DEL PRESENTE OTRO SI No. 1

Por la presente acepto el Otro Si No.1 precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo, y de acuerdo con las modificaciones realizadas al Contrato Especial de Prestación de Servicios PS-552 suscrito el primero (1) de Abril de 2005.

Bogotá, Febrero 13 de 2006


ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS
EL CONTRATISTA
C.C. 35.114.178 de Cereté - Córdoba



N.I.T. 899999034-1

Montería, 1º de abril de 2005

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO

HACE CONSTAR:

Que la Licenciada **ANA MILENA NEGRETE CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 35.114.178 expedida en Cereté, prestó sus servicios personales a esta Entidad como **LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, de conformidad con la siguiente orden de trabajo:

- ✓ Orden de Trabajo No. 314 del 19 de julio del 2004, por el periodo comprendido desde el 19 de julio al 22 de diciembre del 2004, para desarrollar 600 horas de Formación Profesional Integral en calidad de Licenciada en Biología y Química, dictando los módulos de Caracterización de los Residuos Sólidos y Tratamiento y Gestión de los Recursos Sólidos.

Que la presente constancia se expide a solicitud escrita del interesado.

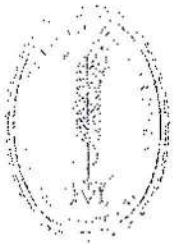

LUIS ALBERTO GALINDO GARCÉS

Leticia A.

SENA: UNA ORGANIZACIÓN DE CONOCIMIENTO

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

Avenida Circunvalar entre Calles 24 y 27 - <http://www.sena.edu.co> - fax 7834777 indicativo 094
Conmutador 783049/50 - Nit. 899.999.034-1 Montería - Córdoba - Colombia



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISION DE TALENTO HUMANO

ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

DTH - 0970

Montería, 31 de mayo de 2017

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que la señora **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.114.178 expedida en Cereté, prestó servicios en esta Institución vinculada, mediante Orden Contractual de Prestación de Servicios como Docente de Horas Cátedra, para prestar servicios en docencia directa, durante el tiempo comprendido de:

Agosto 2 de 2002 hasta el 12 de diciembre de 2002; IDESAD, Programa de P.A.S.S, CUZ-Tuchín, Cede Central, dictando la asignatura "Saneamiento Ambiental" con una intensidad horaria de 90 horas durante el periodo.

Marzo 6 de 2004 hasta el 30 de junio de 2004; IDESAD, Programa P.A.S.S, CUZ-Sahagún, Puerto Escondido, Sede Central, dictando la asignatura "Saneamiento Ambiental" con una intensidad horaria de 120 horas durante el periodo.

Vinculada mediante resolución 0621 del año 2004 para prestar servicios en docencia directa, desempeñándose como Docente de Horas Cátedra, durante el tiempo comprendido del 23 de agosto de 2004 hasta el 6 de diciembre de 2004; Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, Departamento de Biología, con una intensidad horaria de 180 horas durante el periodo.

Vinculada mediante resolución 0117 del año 2005 para prestar servicios en docencia directa, desempeñándose como Docente de Horas Cátedra, durante el tiempo comprendido del 7 de febrero de 2005 hasta el 13 de junio de 2005; Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, Departamento de Biología, con una intensidad horaria de 180 horas durante el periodo.

Se expide esta constancia a solicitud de la interesada.

MARTHA MÉNDEZ GONZÁLEZ
Jefe División de Talento Humano (E)

Proyectó: Hensler C.



Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 - 7860381

www.unicordoba.edu.co



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CORDOBA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

Universidad
de Córdoba,
comprometid
a con el
desarrollo

DRH-870

Montería, marzo 15 de 2005

LA JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que la señora **ANA MILENA NEGRETE CONTRERAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía 35.114.178, Expedida en Cereté, prestó servicios en esta Institución como Docente de Hora Cátedra IDESAD, durante el tiempo comprendido de:

Agosto 2 hasta el 12 de diciembre de 2003; dictando las asignaturas de saneamiento ambiental, en el programa de p.a.s.s, CUZ – Tuchín, Sede central, con una intensidad horaria de 90 horas.

Marzo 6 hasta el 30 de junio de 2004; dictando las asignaturas de saneamiento ambiental, atención primaria, en el programa de p.a.s.s, CUZ – Sahún, Puerto escondido, Sede central, con una intensidad horaria de 120 horas.

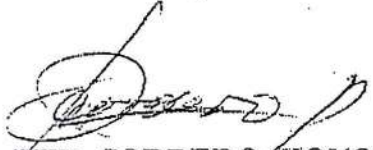
Como Docente de Hora Cátedra:

Agosto 23 hasta el 6 de diciembre de 2004; Facultad de ciencias básicas e ingenierías, departamento de biología.

Febrero 7 hasta el 13 de junio de 2005; Facultad de educación, departamento de biología.

Valor total del contrato \$2.182.320.

Se expide esta constancia para efectos de hoja de vida.


ALEYDA LUZ CORDERO HOYOS
Jefe División de Talento Humano

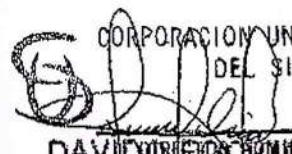
UNIVERSIDAD DEL SINU
"ELIAS BECHARA ZAINUM"

HACE CONSTAR

Que ANA MILENA NEGRETE CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 35.114.178 expedida en Cereté, labora en esta Institución como docente con contrato laboral por horas cátedras y períodos académicos desde el 16 de julio al 2 de noviembre de 2002, con contrato laboral de medio tiempo desde el 27 de enero al 7 de junio de 2003, con contrato laboral por horas cátedras y períodos académicos desde el 15 de julio al 15 de noviembre de 2003, del 26 de enero al 5 de junio de 2004, del 21 de julio al 23 de noviembre de 2004, del 25 de enero al 10 de junio de 2005, en los programas de Fisioterapia, Instrumentación Quirúrgica, Odontología y Preuniversitario.

Se expide la presente constancia a solicitud expresa de la Interesada en Montería, a los 17 días del mes de marzo de 2005.


CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL SINU
ELVY VARGAS RAMOS
JEFE DE PERSONAL
Jefe de Talento Humano


CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL SINU
DAVID FOCION CALVAN CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Director Administrativo

Bogotá D.C., Abril de 2024

La suscrita Representante Legal (s) de Inversiones & Negocios MATE SAS
NIT 900.958.783-5

Certifica que la señora ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, identificada con la CC 35.114.178 presta sus servicios profesionales como Directora Ejecutiva/Representante Legal, para realizar actividades relacionadas con la empresa

Fecha de Inicio: 09 de abril de 2016

Fecha Terminación: 31 de marzo de 2024

Lugar de ejecución del Contrato: Bogotá DC

Estado del contrato: Finalizado

La señora Negrette Contreras, desarrolló las siguientes funciones:

- Establecer la visión y la dirección estratégica de la organización, asegurando que estén alineadas con su misión y objetivos.
- Gestionar eficientemente los recursos financieros, humanos y materiales de la organización, garantizando que se utilicen de manera efectiva para lograr los objetivos establecidos.
- Representar a la organización ante socios, donantes, gobiernos y otras partes interesadas, cultivando relaciones sólidas y buscando oportunidades de colaboración y financiamiento.
- Dirigir y supervisar al equipo directivo y al personal de la organización, proporcionando orientación, apoyo y desarrollo profesional.
- Supervisar la elaboración y ejecución del presupuesto de la organización, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los fondos.
- Trabajar en colaboración con el equipo para desarrollar y mejorar programas y servicios que aborden las necesidades identificadas en la comunidad.
- Evaluar el impacto de las actividades y programas de la organización, utilizando métricas y datos para medir el progreso hacia los objetivos establecidos
- Desarrollar y diseñar propuestas para la gestión de proyectos para el desarrollo socio-económico alineados con las necesidades, la misión de la organización y los objetivos estratégicos y supervisar su implementación coordinando actividades, recursos y personal para garantizar el cumplimiento de los plazos y los estándares de calidad.
- Asesorar la formulación de proyectos al sistema general de regalías, convocatorias de entidades de gobierno nacional y de entidades de cooperación internacional.

Se expide a solicitud de la interesada el 1er día del mes de abril de 2024

Atentamente,



CLAUDIA SOFIA SANTACRUZ RISUEÑO
Representante Legal (Suplente)

SILBERBERG films

silberberg.films@yahoo.com

Diana Deutschle, gerente

Frankfurt, Alemania

Certifica que:

ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía numero 35114178, quien reside en la ciudad de Bogotá D.C. en Colombia, prestó sus servicios profesionales para la investigación que deriva a la publicación internacional con motivo de evaluar la percepción de los colombianos al cumplir el primer año desde la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC.

OBJETO: Apoyar logísticamente la realización de una propuesta para desarrollar un viaje virtual por Colombia y a partir de allí una publicación de la investigación cualitativa para conocer la percepción de los colombianos a partir de la implementación de los acuerdos de paz, desde la categoría de infraestructura, seguridad, justicia social, desarrollo económico e inclusión social; realizar propuesta para escoger actores ubicados en diferentes partes de la geografía del país en ámbitos rurales y urbanos

Producto 1.- Selección de regiones y actores. 8 actores seleccionados

1. Sierra Nevada de Santa Marta: Mujer líder Arhuaca
2. Costa Atlántica; Mujer Desplazada
3. Bogotá D.C. Sector Político: Concejal de Bogotá
4. Bogotá D.C. Sector Académico: Profesor Universitario
5. Eje Cafetero: Líder propuesta Agroturismo
6. Orinoquia: Profesional de Asistencia Rural Agropecuaria
7. Occidente: Mujer campesina líder desmovilizada
8. Pacífico Colombiano: Empresario afrocolombiano

Producto 2.- Elaboración de perfil de entrevistados y contextualización de la región en que habitan y trabajo que realizan: 8 perfiles realizados

Producto 3.- Organización de horario para entrevistas; 8 entrevistas realizadas

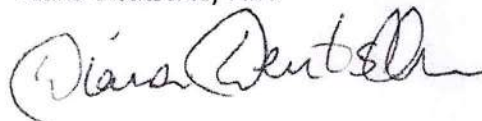
Producto 4.- Organización logística para compilación fotográfica: fotografías para apoyar la publicación.

Producto 5.- Edición de la versión en español del documento. Documento publicado en versión Español

La presente certificación se expide en la ciudad de Frankfurt a los 22 días del mes de febrero 2018.

Gerencia: Diana Deutschle, M.A.

Frankfurt, 22.2.18





Dr. Juan Carlos Camacho.

Medicina Aeroespacial, Ocupacional y del Viajero

www.medicoaeroespacial.com/Dr-juan-camacho

Drjuan@medicoaeroespacial.com



Código de validación: 8326306260125

CERTIFICADO MÉDICO Preocupacional FECHA: 02/07/2026

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

EDAD: 48

TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía

N° DOCUMENTO: 35114178

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-29

GÉNERO: Femenino

CARGO: consultora

EMPRESA: PARTICULAR

CORREO ELECTRÓNICO: anamilenegrette@gmail.com

TELÉFONO: 573008169142

CIUDAD: BOGOTÁ

DIRECCIÓN: calle 135 17A-77

EPS: SANITAS

RIESGOS LABORALES: AXA

FONDO DE PENSIÓN: COLPENSIONES

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

Desórdenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial, Salud Visual,

AYUDAS DIAGNÓSTICAS:

Ninguna

ÉNFASIS:

OSTEOMUSCULAR: Normal

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:

De acuerdo con el examen ocupacional realizado a ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS, con documento N° 35114178, en el día 02/07/2026. Se considera APTO/A, sin restricciones para la ocupación de consultora

RECOMENDACIONES GENERALES:

implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES:

De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, paciente no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.

Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar

Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo

Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral

Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa

Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azúcares, carbohidratos y grasas

Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar

Uso de lentes correctivos según fórmula optométrica, control visual anual

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.

Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Juan C. Camacho S.
Médico Ocupacional
Especialista en Medicina Aeroespacial
E.N. 880052264
Licencia SST N° 6526

FIRMA DEL MÉDICO

NOMBRE: Juan C. Camacho S.

REGISTRO MÉDICO: 11 8965/2014 - 1018412861

LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 6026 del 09/05/2018

Cra. 48 #19A-40, Consultorio 1209, jcamachosmd@gmail.com 3127057546, MAISO IPS Nit 901301356-7 Medellín
<https://www.medicoaeroespacial.com/medicos/juan-camacho/>

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOMBRE: ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS

DOCUMENTO: 35114178

Código de validación: 8326306260125

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:35:58 horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **35114178**,
Apellidos y Nombres **NEGRETTE CONTRERAS ANA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SINCELEJO**, con NIT **800104062-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N° 20260000482

Que revisado el sistema de información tributario de Municipio de Sincelejo en lo referente al impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y sus complementarios, se identificó la siguiente situación tributaria de **ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS** , Con C.C ó N.I.T. # **35114178**.

PREDIAL UNIFICADO:

REFERENCIA	MATRICULA	DIRECCION	VALOR	CONVENIO

INDUSTRIA Y COMERCIOS Y SUS COMPLEMENTARIO

NIT	RAZON	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	VALOR

PERIODOS CON CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIOS

NIT	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	PERIODOS CON CARTERA	VALOR

FISCALIZACIÓN

NUMERO EXPEDIENTE	FECHA APERTURA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VIGENCIAS	ESTADO

PERIODOS OMISOS DECLARACIÓN

Observaciones:

No registra observaciones

Este documento no se constituye entonces como certificado de paz y salvo, es solo un estado de obligaciones tributarias

Se firma en Sincelejo, Sucre, a solicitud de la parte interesada, el **03 de Julio de 2026**.

VALIDO POR TREINTA (30) DIAS



ELIZABETH BLANCO WILCHES
Directora Rentas Municipales



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35114178 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2026 06:44 PM



Código Verificación: Q39UYZVDPX

Válida hasta: 01/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	MILENA	NEGRETTE	CONTRERAS

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE SINCELEJO

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$48.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$20.000.000,00
TOTAL	\$68.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$7.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$322.880.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	\$44.264.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	\$154.002.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	\$69.383.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	\$90.654.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	\$224.988.992,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$23.085.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$23.085.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$3.800.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$3.135.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	SAN PELAYO	\$13.306.800,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	CERETÉ	\$5.746.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	SAN PELAYO	\$5.152.200,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	SAN PELAYO	\$30.613.800,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☒ No ☐

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
MATE SAS	SOCIEDAD	PRINCIPAL	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí

☐

No

☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

☐

No

☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

☒

No

☐

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
IMPACTO - SALVA HEALTH	\$35.000.000,00	REINO UNIDO

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

